PUNTOS DE SUSCRICION.

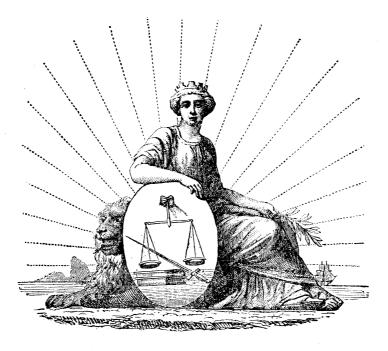
En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En Provincias, en todas las Administraciones principales de Gorreos.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las enatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la Gaceta de Madrid.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Peseias.
Madrid	Por un mes	. 4
Provincias, inclusas las islas Balbares y Canarias	Por tres meses Por seis meses Por un año	· 18 · 36 · 66
Ultramar	Por tres meses	. 25

El pago de las suscriciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libre de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la Gaceta se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes.

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extran-Jero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Extracto de los telegramas recibidos hasta la madrugada de hoy.

Andalucía y Extremadura.—El Capitan general da conocimiento de que continúan las presentaciones á indulto, habiéndolo verificado ayer en Cáceres 40 carlistas. En Almoharin se presentaron cuatro sin armas pertenecientes á la partida Borrallo, y uno armado; habiéndose recogido además un caballo con montura.

El Comandante general de Extremadura manifiesta que al ser conducido desde Casas de Don Pedro á Badajoz el prisionero carlista Juan Morales, álias Andaluz, emprendió la fuga, viéndose en la necesidad de darle muerte la fuerza que lo escoltaba. En Navalvillar de Pela fué hecho prisionero gravemente herido otro de los carlistas batidos en Casas de Don Pedro el dia anterior.

Bárgos.—El Capitan general participa la presentacion á indulto de siete carlistas, entre ellos el cabecilla Bulnes, el titulado Comandante militar de Soba y cuatro indivíduos más de la faccion Navarrete.

Valencia.—El Gobernador militar de Alicante da conocimiento de haberse presentado á indulto seis carlistas en Orihuela, dos en Agost y uno en Monforte.

Castilla la Nueva.—El Gobernador militar de Ciudad-Real participa que continúa la más activa persecucion contra algunos grupos carlistas, que huyen en cuanto avistan las fuerzas que los persiguen, tratando de ampararse en los pueblos: en el de Pozuelo, al aproximarse anteanoche el Feo de Cariño, fué recibido á tiros, haciendole huir. Continúan las presentaciones á indulto y la recogida de prófugos.

Castilla la Vieja.—El Gobernador militar de Oviedo da parte de haberse presentado ayer cuatro carlistas á indulto, tres de la disuelta partida de Cancio y uno de la de Valdés, todos armados.

que resulta vacante por fallecimiento de D. Secundino Fernandez de la Pelilla,

Vengo en nombrar á D. Juan de Ribera y Piferrer, que es el más antiguo de la clase inferior inmediata; quedando amortizada la plaza de Inspector general de segunda clase que á consecuencia de este ascenso queda vacante, conforme á lo dispuesto en el art. 6.º del decreto de 22 de Marzo del año último.

Dado en Bilbao á tres de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Fomento, Tomás María Mosquera.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para proveer por concurso la cátedra de Lengua griega y Estudios críticos sobre autores griegos, propia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo universitario de dicha Escuela, ha resuelto nombrar Catedrático numerario de la citada asignatura, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Andrés Cabañero y Temprado, actualmente Catedrático del Instituto de Teruel; disponiendo al propio tiempo que en cumplimiento de la Real órden de 43 de Abril de 1871 se publique en la GACETA DE MADRID el dictámen emitido por el referido Consejo universitario en el expediente de que queda hecho mérito.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1874.

MOSQUERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Dictámen que se cita en la órden anterior.

D. Fernando Muscat y Lopez, Licenciado en Derecho civil y canónico y Secretario general de la Universidad literaria de Zaragoza.

Certifico que en el libro de actas de este Consejo universitario, á los folios 203, 204 y 205, se halla el acuerdo del tenor siguiente:

«En la Universidad literaria de Zaragoza, á 23 de Abril de 4874, y hora de las diez y media de la mañana, se reunie-ron en la Sala rectoral los Sres. D. José Nieto, Rector de la Universidad; D. José Nadal, Decano de la Fa recho; D. Martin Villar, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras; D. Florencio Ballarin, Decano de la Facultad de Ciencias; D. Antonio Palao, Director de la Escuela de Bellas Artes; D. Pedro Cuesta, Director de la Escuela de Veterinaria; Don Roman Torres, Director de la Escuela Normal, y D. Mariano de Ena, Director del Instituto: y abierta la sesion se dió cuenta del expediente para la provision por concurso, de la cátedra de Lengua griega, vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de esta Universidad, del que resulta que vacante la referida cátedra se mandó proveer por concurso, y en su cumplimiento la Direccion general de Instruccion pública la anunció por término de un mes en la GACETA del 13 del mismo Marzo: que dentro del plazo legal se han presentado en el Rectorado 13 solicitudes de otros tantos aspirantes, que son: D. Cosme Blasco, Catedrático del Instituto de Huesca; D. Arturo Gallardo y Alcober, del de Lorca; D. Cristóbal Vidal y Delgado, del de Vitoria; D. Vicente Polo y Anzano, del de Valladolid; D. Mariano Loscertales y Renata, del de Logroño; D. Aquilino Fuentes, del de Guipúzcoa; D. Federico Mendoza y Roselló, del de Valladolid; D. Manuel, Polo y Pinneten, del de Tornel, D. Rigardo Gir. lid; D. Manuel Polo y Pirreton, del de Teruel; D. Ricardo Girva y Severini, del de Aviia; D. Andrés Cabañero y Temprado, del de Teruel; D. Santos Santa María del Pozo, del de Santiago, y D. Manuel Rodriguez Losada y D. Vicente Fernandez Buján, del de Tapia:

Vistos los respectivos expedientes de los aspirantes, sus méritos y servicios y los informes de los Jefes respectivos: Vistos los artículos 44 y 45 del regiamento de 45 de Enero

de 1870, y la Real órden de 6 de Noviembre de 1872: Considerando que D. Arturo Gallardo, D. Cristóbal Vidal, D. Federico Mendoza, D. Manuel Polo y D. Vicente Fernandez

Buján, si bien acreditan tener aprobados los ejercicios para el Doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras, no consta hayan obtenido el correspondiente título, circunstancia que exige la convocatoria:

Considerando que D. Vicente Polo, D. Santos Santa María

Considerando que D. Vicente Polo, D. Santos Santa Maria del Pozo, D. Manuel Rodriguez Losada y D. Vicente Fernandez Buján ingresaron en el Profesorado en virtud de oposicion á cátedras de Latin y Castellane; D. Ramon Polo y Don
Ricardo Giron á las de Psicología, Lógica y Etica; D. Cosme
Blasco á la de Perfeccion de Latin; D. Arturo Gallardo y Don
Mariano Loscertales á las de Retórica y Poética:

Considerando que, si bien todos los que se han presentado
contracaca á la Santian de Latasa, deban obtanes preferencia

Considerando que, si bien todos los que se han presentado pertenecen à la Seccion de Letras, deben obtener preferencia, segun el espíritu general del reglamento y lo dispuesto en la Real órden de 6 de Noviembre de 1872, los que han probado su aptitud en una oposicion pública para el desempeño de la misma asignatura objeto del concurso:

Considerando que en este caso se encuentran D. Andrés

Considerando que en este caso se encuentran D. Andrés Cabañero y Temprado, que fué nombrado sustituto de Latin y Griego del Instituto de Huesca por órden de la Dirección general de Instrucción pública de 30 de Diciembre de 4858; que la sirvió sin interrupción hasta que fué nombrado Catadrático propietario de la misma asignatura é Instituto en virtud de oposición por Real órden de 12 de Julio de 4863, y en cuyos ejercicios fué uno de los 49 opositores que merceió ser propuesto por unanimidad en el primer lugar de la segunda terna, y cuya catedra sirvió hasta que por la reforma del decreto de 9 de Octubre de 4866 pasó à la de Perfección de Latin y despues à la de Retórica y Poética.

D. Federico Mendoza y Roselló, nombrado sustituto tambien de Latin y Griego del Instituto de Jaen por órden de la Dirección general de Instrucción pública, cuyo cargo sirvió desde 4858 hasta que por Real órden de 14 de Junio de 1862, en virtud de oposición y primer lugar de la terna, fué nombra

bien de Latin y Griego del Instituto de Jaen por órden de la Direccion general de Instruccion pública, cuyo cargo sirvió desde 1858 hasta que por Real órden de 14 de Junio de 1862, en virtud de oposicion y primer lugar de la terna, fué nomorado Catedrático de la misma asignatura del Instituto de Murcia, la que desempeñó hasta el 22 de Diciembre de 1864, en que en virtud de traslado, á su instancia, pasó á la de Retórica del mismo Instituto.

mismo Instituto.

D. Cristóbal Vidal, nombrado en virtud de opesicion Catsdrático tambien de Latin y Griego del Instituto de Lugo por Real órden de 34 de Enero de 4863, cuya asignatura explicó en este Instituto y en el de Vitoria hasta el 7 de Octubre de 4866, que pasó á la de Retórica.

D. Aquilino Fuentes, nombrado asimismo en virtud de opo-

D. Aquilino Fuentes, nombrado asimismo en virtud de oposicion Catedrático de Latin y Griego del Instituto de Logroño por Real órden de 20 de Enero de 4863, cuya asignatura explicó en este Instituto y en el de Vergara hasta 4.º de Noviembre de 4867, que pasó á la de Latin y Castellano de este último Instituto:

Considerando que de los cuatro Profesores expresados Don Federico Mendoza y D. Cristóbal Vidal no han acreditado poseer el título de Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, como ya se ha indicado; que D. Andrés Cabañero ha sido de los cuatro el que por más número de años ha explicado la asignatura de Lengua griega, habiendo presentado además tres obras que ha publicado traduccion del texto griego, y que examinadas por acuerdo del Consejo por los Decanos de Filosofía y Letras y de Ciencias han emitido acerca de ellas un brillante informe, manifestando los profundos y vastos conocimientos que de la lengua griega tiene el Sr. Cabañero, circunstancia esencialísima y á la que da mérito preferente el artículo 45 del reglamento;

artículo 45 del reglamento;
El Consejo, por unanimidad, propone para la cátedra de
Lengua griega vacante en esta Universidad á D. Andrés Cabañero y Temprado, que lo es hoy de Elementos de Retórica
y Poética del Instituto de Teruel.»

Así resulta del acta original á que me reflero. Y para que conste expido la presente, autorizada por el M. Iltre. Sr. Rector, y sellada con el de esta Universidad en Zaragoza á 24 de Abril de 1874.—V.* B.*—El Rector, Nieto.—Fernando Muscat.—Hay un sello en tinta que dice «Sello de la Universidad de Zaragoza.»

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DECRETOS.

Para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Manila, vacante por cesantía de D. Salvador Elío que la desempeñaba, y con aplicacion al cuarto turno establecido en el artículo 31 del decreto orgánico de Tribunales de Ultramar; haciendo uso de las facultades que me concede el párrafo tercero del mismo,

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS.

Como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Vengo en admitir la dimision que de sus respectivos cargos han presentado con fecha de ayer D. Nicanor Zuricalday, Secretario general del Ministerio de la Gobernacion; D. Ramon Cepeda y Montero, Oficial de la clase de primeros, en comision, y D. Acacio Charrin, de la de segundos.

Madrid ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Gobernacion, Eugenio García Ruiz.

Vengo en nombrar Jefe superior de Administracion civil, Secretario general del Ministerio de la Gobernacion, á

D. Eduardo Leon y Llerena, ex-Diputado á Córtes. Madrid ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO. El Ministro de la Gobernacion,

Eugenio García Ruiz.

DECRETO.

MINISTERIO DE FOMENTO

Para la plaza de Inspector general de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de primera instancia de Pangasinan.

Dado en Madrid á seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar, Victor Balaguer.

No habiendo acreditado su desembarque el Magistrado de la Audiencia de Manila D. Salvador Elío y Ezpeleta, y en vista de lo que establece el caso 2.º del art. 78, el artículo 80 del reglamento orgánico de las carreras civiles de Ultramar de 3 de Junio de 1866, y de lo preceptuado en la órden de 8 de Octubre de 1869 y en el caso 3.º del de 13 de Setiembre de 1873,

Vengo en declararle cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en el Cuartel general de San Martin de Abanto à veintiseis de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,

Víctor Balaguer.

Para la plaza de Magistrado de la Audiencia de la Habana, que resulta vacante por salida á otro destino de Don Juan José Moreno que la desempeñaba, y con aplicacion al turno 2.º del art. 31 del decreto orgánico de Tribunales; de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar à D. Miguel Alvarez Mir, cesante de igual categoría.

Dado en el Cuartel general de San Martin á veintiseis de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar, Victor Balagner.

Teniendo en cuenta las razones expuestas por el Gobernador superior civil de Filipinas y la Audiencia de Manila, y en atencion á lo que dispone el caso 2.º del art. 53 del decreto orgánico de Tribunales de 25 de Octubre

Vengo en trasladar á D. Emilio Martin Bolaños, Juez de primera instancia de Cagayan, al Juzgado de Intramuros de Manila, vacante por haber sido nombrado para otro destino D. Juan María Rojas, electo para servirle.

Dado en Madrid á seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,

Victor Balaguer.

Accediendo á los deseos de D. Juan María Rojas, Juez de primera instancia electo del distrito de Intramuros de

Vengo en trasladarle al Juzgado de Pangasinan, vacante por salida á otro destino de D. José Fernandez Cañete que lo desempeñaba.

Dado en Madrid á seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar, Victor Balaguer.

CG () () () () () MINISTERIO DE LA GUERRA.

Exemo. Sr.: En vista del expediente de juicio contradictorio instruido en averiguacion de si el Capitan de ejército, Teniente de Carabineros D. Elíseo del Moral y Moreno, es acreedor á obtener la cruz de San Fernando por el mérito que contrajo en los sucesos ocurridos en Granada el 7 de Junio del año próximo pasado; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 17 del actual, se ha dignado conceder al interesado la cruz de primera clase de la referida Orden militar con la pension anual de 375 pesetas marcada en el artículo 8.º de la ley de 18 de Mayo de 1872, considerándole comprendido en el art. 25 de la misma ley, toda vez que encargada su compañía de acometer un servicio de guerra para el que salió de su cuartel, cuyas inmediaciones se ĥallaban tomadas por cinco batallones de voluntarios que rompieron el fuego en toda la línea de circunvalacion á su salida, muriendo el Capitan de la compañía en los primeros momentos, y puesto á su cabeza Moral logró abrirse paso á viva fuerza por entre los colisionados, despreciando las intimaciones de rendicion que se le hicieron y el inminente peligro que le rodeaba, animando su tropa y perdiendo más de la mitad de la fuerza que mandaba en el desempeño de su difícil cometido.

De órden del expresado Presidente lo digo á V. E. para i tísimo Sr. Ministro de la Guerra.

Vengo en nombrar á D. José Fernandez Cañete, Juez ; su conocimiento y demás efectos, con inclusion de la correspondiente cédula. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1874.

ZAVALA.

Sr. Capitan general de Granada.

COMUNICACIONES Y DESPACHOS TELEGRÁFICOS

dirigidos al Gobierno.

Washington 5.—El Ministro de España al Ministro de Estado:

«Felicito á V. E. y ruego sea mi intérprete para felicitar al Presidente del Poder Ejecutivo y al Gobierno por las victorias ultimas y entrada de nuestras tropas en Bilbao.—Polo.»

STOCKOLMO 5.-El Encargado de Negocios de Suecia al Mi-

nistro de Estado:
«Ruego á V. E. ofrezca mis respetuosas felicitaciones al Gebierno por la entrada de las tropas en Bilbao.—Anduaga.»

París 4 Mayo.—Exemo. Sr. Ministro de Estado: «Ruego á V. E. felicite en mi nombre al Gobierno por haber libertado la villa invieta en que nací. Suplica al General en Jefe acepte 5.000 rs. para distribuir entre los cabos y soldados más distinguidos en la campaña.—Marcoartú.»

GRANADA 7 Mayo, 2 t.-El Gobernador al Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«La Comision permanente, á nombre de la Diputacion y de la liberal previncia, ha acordado felicitar à V. E. por haber salvado à la invencible Bilbao, contribuyendo à la libertad y à la paz de España; teniendo la satisfaccion de hacerlo à la vez en mi nombre.»

SEGOVIA 7 Mayo, 3'15 t.—El Gobernador militar al Excelentisimo Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«Felicito á V. E., y conmigo todas las clases militares de esta provincia, por el triunfo alcanzado por V. E. en la gloriosa campaña del Norte.»

Tudella 7 Mayo, 645 t.— El Gobernador al Exemo. señor Presidente del Poder Ejecutivo de la República y General en Jese del ejército del Norte:

«El Inspector, los Jefes, Oficiales é indivíduos del batallon de la Milicia de esta ciudad felicitan á V. E., al ejército de su digno mando y á la Marina por la brillante victoria alcanzada contra les carlistas, cuyo resultado ha sido la salvacion de la heróica Bilbao.

Tan fausto acontecimiento añade un laurel más á los que ceñia V. E. Es una nueva gloria para el valiente y sufrido ejército español, y afirma la libertad, por cuya santa causa ha peleado siempre y derramado generosamente su sangre.»

UBEDA 7 Mayo, 5 t.—El Alcalde al Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Alcalde, Ayuntamiento é inmensa mayoría de la población felicitan á V. E. por el cele, energía y habilidad con que ha dirigido las operaciones que salvan á Bilbao y quebrantado

UTRERA 7 Mayo, 40'30 m. - Al Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El partido republicano de Lebrija, adicto à la política del Sr. Castelar, felicita al Gobierno, General en Jefey valiente ejército por sus recientes triunfos en el Norte.—Por autorizacion, Pablo de la Cuesta.»

CARMONA 1.º Mayo, 6'35 t.-Al Exemo. Sr. Ministro de la

«El Alcalde de Carmona, en su nombre, en el del Municipio y en el de este pueblo liberal, felicita al Gobierno por las victorias alcanzadas últimamente por nuestro ejército sobre las huestes carlistas; haciéndolo tambien al ilustre General que tanta gloria ha alcanzado por su acertada direccion.—Manuel Dominguez y Triguero.»

CARTAGENA 7 Mayo, 1'30 t.-El Gobernador militar al se-

nor Ministro de la Guerra: «Felicitaron á V. E. por la entrada de las tropas en Bilbao D. Maximiliano Barba, Teniente de reemplazo ántes de la insurreccion; D. Francisco Casamayor, Teniente retirado; D. Antonio Gil, Teniente de Mendigorría; D. José Arnedo, Capitan de Estado Mayor de plazas; D. Leon Gonzalez, Capitan de

francos; todos detenidos por insurrectos.» Ayuntamiento popular de Pozoblanco.

«Exemo. Sr.: Con entusiasmo indescriptible se ha recibido en esta liberal poblacion la fausta noticia de haberse levantads el sitio de la heróica Bilbao.

Un gentio numeroso recorre las calles, precedido de la banda de música, dando sentidos vivas al ilustre Duque de la Torre y demás caudillos de nuestro valiente ejército.

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó conmemorar tan glorioso acontecimiento con un solemne Te Deum, repique é iluminacion general, y felicitar como lo hago á V. E., al Deda Floration de la Productiva de la Gobierno, al Presidente del Poder Ejecutivo y al denodado ejército español, que salvando á la invicta Bilbao ofrece nue-

vos dias de ventura para la patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pozoblanco 4 de Mayo de 1874.—Excmo. Sr.—El Presidente del Ayuntamiento, Fernando Muñoz.—El Secretario, Rafael Moreno Gonzalez.—Excelentisimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministra de la Cuerra. tro de la Guerra.»

Exemo. Sr. Ministro de la Guerra:

«El Ayuntamiento popular y Secretario de Nombela, pro-vincia de Toledo, tiene la alta honra de felicitar á V. E. por la tan digna cooperacion que con su ilustrado talento y distinguido celo ha prestado en las operaciones del Norte para el levantamiento del sitio de la heróica Bilbao, felicitándole al propio tiempo por el justo galardon elevándole al cargo de Capitan General de los Ejércitos nacionales.

Justa y merecida recompensa á tan señalado como distinguido patricio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Nombela 5 de Mayo de 1874.-Exemo. Sr.-El Alcalde, á nombre de la corporacion, Salustiano Gonzalez.-Secretario, Rufino Ramirez Sen.»

Comandancia militar de Jorquera.—Exemo. Sr.: Tengo el honor de felicitar al Gobierno y al ejército por las victorias alcanzadas sobre los numerosos enemigos, que en posiciones altamente ventajosas sitiaban á la invencible villa de Bilbao.

Dios guarde á V. E. muchos años. Jorquera 6 de Mayo de 1874.—El Comandante militar, Gabriel Piquera.—Excelen-

LEON 8 Mayo, 1 t.-El Gobernador militar al Sr. Ministro de la Guerra:

«Recibido el telegrama de V. E. de la madrugada de hoy, participo con estas cortas fuerzas del júbilo que hoy experi-menta la Nacion por el triunfo alcanzado en Cataluña, y auguro el pronto exterminio de los rebeldes.»

SAN Reque 5 Mayo.—Exemo. Sr. Ministro de Estado:

«El Círculo constitucional de esta ciudad felicita con el mayor entusiasmo al Gobierno y valiente ejército del Norte por las victorias alcanzadas contra las huestes del oscurantismo.=Manuel Cano.»

El Centre liberal de Tarragona al Sr. D. Práxedes Mateo

Sagasta, su Presidente honorario, Madrid:
«Exemo. Sr.: Esta corporacion felicita al Gobierno, de quien

«Exemo. Sr.: Esta corporación felicità al Gobierno, de quien V. E. es dignísimo membro, por el más brillante y victorioso éxito que su ejército acaba de conseguir en el Norte contra las huestes fanáticas del absolutismo. Dígnese V. E. hacerse intérprete de los sentimientes de este Circulo ante el Gobierno. ¡Viva España!

El Presidente, Rafael Cañelles.—El Vicepresidente, José M. Aymat.—M. Malé.—Francisco de P. Cirera.—Antonio Morera.-M Ribi.-Marcos Fenech.-Antonio Uson.-José Mercadé y R. Cabrí, Secretarios.».

Gerona 4 Mayo.-Exemo. Sr. D. Práxedes M. Sagasta, Mi

nistro de Estado: «La Tertulia liberal de Gerona saluda á V. E. como su Presidente honorario, suplicándole felicite al Gobierno de la Nacion, General Serrano y valiente ejército del Norte por la victoria alcanzada sobre las huestes carlistas y salvacion de Bilbao, reiterando á V. E. enmedio del mayor entusiasmo los ofrecimientos que tiene hechos y su decision en defender la libertad

Barragan.—Cubias.—Taradellas.—Blanch.—Bover.—Ayu-so.—Pujol.—Masaguel.—Huguet.»

ALBACETE 8 Mayo, 12.42 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Los Ayuntamientos de Alborca, Balsa, Devés y Casas de Juan Nuñez y Yeste me ruegan felicite al Gobierno de la República, al ilustro Duque de la Torre y al liberal ejército que iba á sus órdenes por las gloriosísimas jornadas que han salvado á Bilbao y una vez más la libertad y honra nacional.»

ALBACETE 8 Mayo, 9 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de

«El Alcalde de La Roda me dice en telegrama que acabo de

recibir lo siguiente:

«Ruego à V. S. que en nombre de este Ayuntamiento y del vecindario entero se sirva felicitar con el mayor entusiasmo al Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, á los valientes Generales, Oficiales y soldados de nuestro heróico ejército, por sus brillantes victorias sobre los carlistas, que han dado por resultado la salvacion de la invieta Bilbao, afianzando nuestras libertades pátrias, y reiterar al Gobierno la constante adhesion y decidido apoyo de este pueblo.»

Cabra 7 Mayo, 7.20 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:

hordas del absolutismo y salvacion de la invicta Bilbao con la de la España liberal.

El Alcalde, José Vergara y Cubero.»

CAROLINA 8 Mayo, 2 t. - El Alcalde al Sr. Ministro de la

Gobernacion:

«Dignese V. E. felicitar en nombre de este Ayuntamiento al ilustre General que ha conducido á la victoria á nuestro valiente ejército, salvando de las garras del absolutismo á la siempre heróica Bilbao.

Cuenca 7 Mayo, 12:30 m.—El Gobernador al Sr. Ministro

de la Gobernacion:

«Recibido telegrama de V. E. anunciándome la entrada triunfal en la capital de la República del Presidente del Poder Ejecutivo. El pueblo de Madrid, como anteayer lo hizo el de Santander, al victorear al ilustre libertador de la invencible Bilbao, sabe que à los gritos de su entusiasmo responde la inmensa mayoría del país, y que à sus manifestaciones de hoy se asocia el partido liberal entero, como lo hace el de esta

Granada 7 Mayo, 11.35 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Los Ayuntamientos de Galera, Huéscar, Albuñol, Salombreña y Santafé, pueblos de esta provincia, me ruegan que, interpretando sus deseos, felicite á V. E., al Gobierno de la Nacion, al ilustre Duque de la Torre y demás invictos caudillos que con su pericia y valor han triunfado del carlismo en la invencible é inmortal Bilbao, á cuyos heróicos habitantes dirigen tambien su más entusiasta felicitacion.»

IRÚN 8 Mayo, 10'45 m.-El Alcalde de Irún al Sr. Ministro de la Gobernacion, Madrid:

El Ayuntamiento de esta villa de Irún, asociado á las Autoridades judicial y militar, al cuerpo de Migueletes de Guipúzcoa, Milicia Nacional y á todo el partido liberal de la misma, felicitan al Gobierno de la República y al heróico ejército del Norte por la brillante victoria conseguida contra los carlistas.—El Alcalde, Antonio Lopez.»

MALAGA 7 Mayo, 42.10 m.-El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:

«La ovacion ofrecida al ilustre Duque de la Torre por el pueblo de Madrid ha producido aquí general satisfaccion. Me asocio con el mayor entusiasmo á las manifestaciones de que es objeto el libertador de Bilbao, y felicito calurosamente á V. E. y al Gobierno en mi nombre y en el de las corporaciones provincial y municipal de Málaga.»

Pontevedra 8 Mayo, 440 t.—El Gobernador al Sr. Ministro

de la Gobernacion: «Los Ayuntamientos de Mondariz, Rivadumia, Salvatierra y Silleda dan cuenta del entusiasmo y festejos con que se han celebrado en sus pueblos las victorias del Norte, y elevan sus ardientes felicitaciones al ejército, dignísimo General en Jefe y Gobierno de la República.

Igual felicitacion dirige el Juzgado municipal de Riva-

Salamanca 7 Mayo, $42^{\circ}40^{\circ}m$.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Con indecible satisfaccion me entero por el telegrama de V. E., núm. 177, que acabo de recibir, del entusiasta recibimiento que ha hecho Madrid al Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República.

Así era de esperar de ese pueblo que sabe dar á los héroes lo que tras tantas penalidades han conquistado.
Con este motivo ruego á V. E. se digne felicitar nueva-

mente en mi nombre al ilustre libertador de Bilbao..

TERUEL (sin número ni fecha).—El Gobernador interino al Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Tranquilidad en la capital. Continúan varios Ayuntamientos felicitando al Gobierno,

provincia el espíritu carlista.»

al ejército y á sus dignos Jefes por la entrada en Bilbac. Con las victorias conseguidas ha decaido mucho en esta

Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—4 Mayo.—«El Presidente del Comité repúblicano democrático de Castellon felicita en nombre de aquella corporacion y del Comité del mismo partido de Almazora al Presidente del Peder Ejecutivo de la República y al ejército, por su gloriosa entrada en Bilbao.

El Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) acordó, tan pronto como el ejército entró en Bilbao, felicitarle por sus victorias, así como al Presidente del Poder Ejecutivo de la República, como General en Jefe, y á los demás Generales que han man-dado las tropas en su victoriosa marcha á la heróica villa.

El Ayuntamiento de Guareña ha fecilitado al Presidente del Poder Ejecutivo de la República, al ejército y á los Generales por la entrada de las tropas en Bilbão.

El Ayuntamiento de Huéscar felicita al Exemo. Sr. Duque de la Torre y á los demás Generales que han conducido al ejército á Bilbao, así como al Gobierno y á los valientes soldados que han derrotado á las huestes carlistas.

Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Como Juez municipal de esta villa, felicito por conducto de V. E. al Exemo. Sr. Presidente del Gobierno de la República, à sus dignos miembros y al ejército español por el triunfo alcanzado contra los sectarios del absolutismo que tenian apresada la heróica ciudad de Bilbao, y por garantir de un modo tan acertado los intereses de la sociedad y de la libertad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Bañeras 6 de Mayo de 1874.—Vicente Albero.»

Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Tan luego ha llegado á esta villa la satisfactoria noticia de la brillante accion que las tropas leales, bajo la direccion del Exemo. Sr. Duque de la Torre y demás Sres. Generales que le han secundado, han dado á los sectarios del absolutismo, lanzándolos de sus inexougnables trincheras y poniéndolos en vergonzosa y precipitada fuga, dejándoles franco el paso para su triunfal entrada en la invencible Bilbao, se ha reunido inmediata y espontâneamente el Ayuntamiento constitucional de ella en sesion extraordinaria, y ha acordado que por el mismo correo de esta noche se dirija el presente á V. E. felicitándole con entusiasmo y sinceridad al Gobierno de la República conservadora, suplicandole á la vez se digne trasmitir por mi conducto esta leal y cordial manifestacion al ilustre General que ha dirigido tan heróico y nunca bien ponderado hecho de armas, á los demás Sres. Generales y Jefes que con tanta valentía han correspondido á sus acertadas disposiciones, y á los sufridos y valerosos soldados que tan distinguido mérito han contraido para con la patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Benaojan 5 de Mayo

de 1874.-Manuel Sanchez.

Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Ayuntamiento de esta villa de Jarandilla, partido judicial à que da nombre la misma, en la provincia de Caceres, à V. E. respetuosamente dice que al recibir la fausta noticia de la toma de las insuperables posiciones de San Pedro Abanto y Santa Juliana por nuestras valientes tropas, no pudieron ménos de llenarse de jubilo les indivíduos que componen este Municipio y su vecindario, al que se trasmitió oportunamente, por ver libre á la heróica villa de Bilbao de las cadenas del absolutismo que por tanto tiempo la tenian asediada. Por tan justo motivo esta corporacion felicita al Gobierno de la Nacion por las victorias que acaba de alcanzar nuestro valiente y liberal ejército, à quien dirige la más cordial enhorabuena, como à sus dignos Generales, Jefes de los defensores de la libertad española. Reciba V. E. esta sincera felicitacion como satisfaccion de los buenos sentimientos que animan al vecindario que

Dios guarde à V. E. muchos años. Jarandilla 6 de Mayo de 1874. - Leon Gonzalez Marque. - Francisco Rodriguez

Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, compa-ñia de movilizados y Voluntarios de la Libertad felicitan al Gobierno y al valiente ejército del Norte por la brillante y rápida jornada en que tan rudo golpe ha sabido dar á las huestes

Dios guarde à V. E. muchos años. Cariñena 4 de Mayo de 1874.—El Alcalde Presidente, Leon Gaston.»

Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Este cuerpo municipal que tengo el honor de presidir, y liberal vecindario, poseidos de indecible entusiasmo, tienen la satisfaccion de felicitar al Gobierno de la República y á los entendidos y bizarros Generales que con nuestro valiente ejército libraron á la invicta Bilbao de los ciegos defensores del oscurantismo, obteniendo una página de gloria en la historia de las armas por tan señaladas victorias.

Dios guarde á V. E. muchos años. Villagarcía (Ponteve-

dra) 4 de Mayo de 1874.-José Barges..

Reunidos en este dia el Ayuntamiento, Juzgado municipal y Comité republicano-democrático, acuerdan unánimemente felicitar al Presidente del Poder Ejecutivo, al Gobierno y al briliante ejército de operaciones del Norte por haber li-bertado de las garras carlistas á la invicta Bilbao.

Catarroja, provincia de Valencia, 3 de Mayo de 1874.-

El Ayuntamiento popular que presido en sesion extraordinaria de 3 del actual acordó me dirija á V. S. rogándole se sirva felicitar en nombre de esta corporacion municipal al Poder Ejecutivo de la República, al bravo ejército del Norte, y muy especialmente à su ilustre General en Jefe, por la brillante victoria que acaban de alcanzar, salvando á la invicta y heróica Bibao del asedio que venia sufriendo por los fanáticos defensores del carlismo, lo cual han festejado los liberales de esta poblacion con músicas y fuegos artificiales, llenos de júbilo, puesto que comprenden se han salvado las libertades

Lo que tengo el honor de participar á V. S. á los fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Alba de Tormes 6 de Mayo de 1874.—José Clavijo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Salamanea.

Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion:
«El Ayuntamiento de esta villa que me honro presidir y la Milicia Nacional, llenos de la más viva satisfaccion, felicitan à V. E. y por su conducto al Gobierno de que tan dignamente forma parte por los recientes triunfos de nuestro ejercito del Norte sobre las huestes de D. Cárlos, haciendolas abandonar cobardemente las ventajosas posiciones que ocupaban y levan-

¡Loor eterno á esa invicta villa, cuyos hijos son dignos imitadores de los de Numancia y de Sagunto! ¡Loor tambien al ejército libertador! ¡Guerra eterna à los sectarios del absolutismo, que invocando hipócritamente la religion santa, sólo

sacian su sed con sangre humana!

Dios guarde á V. E. muchos años. Ocaña 6 de Mayo de 1874.-Celestino Gomez.»

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Habiendo sufrido extravio el pagaré del Tesoro, núm. 3.448, de 10.824 pesetas, vencimiento del 10 del actual y órden de Don J. Jover y Serra, se pone en conocimiento del publico para las reclamaciones à que haya lugar; entendiéndose que pasado el término oficial de 30 dias quedará nulo y sin ningun valor ni efecte, proveyéndose de un duplicado al interesado. Madrid 5 de Mayo de 4874.—El Director general, Manso.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Esta Direccion general por conveniencia del mejor servicio de la Renta ha tenido á bien anular la subasta anunciada en el Boletin oficial de la provincia de Cádiz, que debia celebrarse en esta el 46 del corriente mes, para trasportar entre las Fábricas de la Península los 48.900 quintales de hoja filipina conducidos al puerto del referido Cádiz por la fragata espa-

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 8 de Mayo de 1874.-El Director general, Juan Garcia de Torres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

Con fecha de hoy se dice por este Ministerio á los Gober nadores de las provincias marítimas lo que sigue:

«Segun comunicacion del Cónsul general de España en Buenos-Aires, ha cesado el cólera en dicho punto. Queda derogada la órden de 5 de Febrero último, que sujetó

á cuarentena de rigor á las precedencias de aquel puerto, y considere V. S. limpias á las que se hayan hecho á la mar despues del 34 de Marzo próximo pasado, si llegan á esa provincia con patente limpia, buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso á bordo. Tenga V. S. en cuenta para los efectos de esta declaración

lo prevenido en el art. 40 reformado de la ley de Sanidad, en la Real orden de 30 de Noviembre de 1872, orden de la Direccion general de esta misma fecha, y demás disposiciones sobre policia de entrada de buques.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 9 de Mayo de 4874.—El Director general, Julian García San Miguel.

Beneficencia general.

No habiendo tenido resultado las dos subastas celebradas para contratar el suministro de accite, garbanzos, arroz y judías secas para el hospital del Rey en Toledo, se señala el dia 43 del corriente, y hora de las dos de la tarde, para una tercera subasta, la cual tendrá lugar bajo el mismo pliego de condiciones que ha servido para las anteriores.

Madrid 7 de Mayo de 1874.—El Director general, P. O., E.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Alburguerue y Valencia de Alcantara, pasando por la hacienda de

4. El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Alburquerque à Valencia de Alcántara la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan

2. La distancia de 33 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en seis horas, incluso las detenciones; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itincrario que forme la Direccion general de Correos y Telégrafos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.4 Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntes más convenientes de la línea, á juicio de los Administradores principales de Correcs de Badajoz y

5. Es condicion indispensable que les conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

Será responsable el contratista de la conservacion en

buen estado de las maletas en que se conduzca la correspon-dencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7. Será obligacion del contratista correr los extraordina-

rios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio

establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la

flanza y bienes de aquel.

9. La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Adminis-trapion principal de Correos de Badajoz ó Cáceres.

40. El contrato durará cuatro años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar

la aprobacion superior de la subasta.

44. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista à la Administracion principal respectiva si se despide del servicio à fin de que con oportunidad pueda procederse à nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el dia en que se reciba la comunicación.

42. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, o resultare de la variacion aumento o disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá centestar, dentro del término de los 15 dias signientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

43. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletines ofciales de las provincies de Badajoz y Cáceres y por los demás medios acostumbrados; y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas y Alcaldes de Alburquerque y Valencia de Aleántara, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 30 de Mayo actual, á la hora de la una de la tarde y en el local que señalen dichas Autoridades.

44. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 2.470 pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma, ni reclamacion alguna del rematante en el poco probable caso de que los datos oficiales que han servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resultasen equivocados en cualquier tiempo en más ó en ménos.

43. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en las Tesorerías de Hacienda pública de dichas provincias ó en las Administraciones subalternas de Rentas de Alburquerque ó Valencia de Alcántara, como de-pendencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 247 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno de Badajoz ó Cáceres para su formalizacion en la Caja sucursal de Depósitos, con arreglo á lo prevenido en la Real órden circular de 24 de Enero de 1860, tan prento como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

46. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresán-dose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de per-sona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá-la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez

entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula

signiente: «I). F. de T., vecino de..... y residente en...., me obligo á desempeñar la conduccion del correo disrio desde Alburquerque à Valencia de Alcantara, pasando por la hacienda de Piedrabuena, y vice versa por el precio de.... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado

por el Presidente del Poder Ejecutivo de la República.

(Fecha y firma del interesado.).

Toda proposicion que no se halle redactada en estos térmi-cos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, sert

49. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extendera el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remi-tirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

24. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los sastes de su otorgamiente y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos y Telégrafos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre rescrvada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio pú-

Madrid 28 de Abril de 1874. - El Director general, Angel

------MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Secretaria general.

El Gobernador general de Puerto-Rico, en telegrama de 7 del corriente, dice al Sr. Ministro de Ultramar lo que sigue: «En mi nombre, Autoridades, corporaciones y leales habitantes, felicito al Gobierno, Generales y ejercito del Norte por la salvacion de Bilbao. Entusiasmo general.-Sanz.»

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—SECCION DE HACIENDA.

Estado que demuestra el movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Abril de 1873, comparado con el igual del año anterior. Se publica en la Gacera con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del decreto de 11 de Abril de 1863.

ENTRADA DE BUQUES.

NAS. PROCEDENCIA.	CON CARGA.	EN LASTRE, TRÁNSI	TRÁNSITO Y ARRIBADA.		TOTAL	ا		DERECHOS	DERECHOS COBRADOS			VALOR
PROCEDENCIA. PROC		BANDERA NACIONAL. BA	BANDERA EXTRANJERA.	ERA. TOTAL	DE	NDAS.	-				TOTAL.	DE CADA TO-
9 46 40.453 " 146 9.470 " 158 145 158	PROCEDENCIA. TOTAL STATE AND	ROGEDENCIA. Tonela- das in- and das productivas, firsa	OCEDENCIA. Tonela-	Toneladas improduc- buques tivas.	Produc-	IMPO Impro-	IMPORTACION. NAVEGACION	EGACION MULTAS.	AS. COMISOS.	sito. de g	subsidio de guerra.	
9 46 40.453 " 146 27.845 " 6 " 843 1.125 " 59 19.470.45 " 8 " 843 1.125 " 9 843 1.340 8 " 843 1.135 " 4 9.767 1.287 8 " " 4 9.767 1.287 9 " 1.283 " " 1.283 9 " 1.243 " 4 1.283 9 " 1.243 " 4 1.283 9 " 1.283 " 4 1.283 9 " 1.243 " 4 1.283 9 " 1.284 " 4 1.283 9 " " 1.286 " " 9 " " " " 1.260 9 " " " " 1.260 9 " " " " 1.260 9 " " " " " 9 " " " " " 9 <t< td=""><td> io- </td><td>in-</td><td></td><td></td><td></td><td>Pt</td><td>Plas. Cénts. Pla:</td><td>Plas. Cénts. Plas. Cénts.</td><td>énts. Pts. Cént.</td><td>Pts. Cens.</td><td>Ptas. Cénts. Ptas. Cénts</td><td>ents. Plas. Cents</td></t<>	 io-	in-				Pt	Plas. Cénts. Pla:	Plas. Cénts. Plas. Cénts.	énts. Pts. Cént.	Pts. Cens.	Ptas. Cénts. Ptas. Cénts	ents. Plas. Cents
4 2 778 1.425 19 843 4.340 8 4 683 1.425 10 2.532 1 8 1 683 1.283 1 1 1.283 8 1 1.38 1.243 1 1 1.283 8 1 1.283 1 1.283 1 9 1 1.38 1.243 1 1.31 1 8 1 1.36 1.36 1 1 1 8 1 1.86 649 1 1 1 1 8 1 1.86 1 1 1 1 1 8 1 1.86 1 1 1 1 1 8 1 1.86 1 1 1 1 1 8 1 1.86 1 1 1 1 1 8 1 1.86 1 1 1 1 1 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 <tr< td=""><td></td><td>. 4.309</td><td>14 "</td><td></td><td>37.998</td><td>8.349 3.7</td><td>3.145.279.20 286</td><td><u></u></td><td>.03</td><td>671.42 754</td><td>754.212.94 4.211.</td><td>4.211.969.23 140.50</td></tr<>		. 4.309	14 "		37.998	8.349 3.7	3.145.279.20 286	<u></u>	.03	671.42 754	754.212.94 4.211.	4.211.969.23 140.50
6 843 1.125 9 843 1.340 843 1.125 9 1.340 1.340 843 1.253 9 1.340 843 1.243 9 1.283 844 1.243 9 1.283 845 1.243 9 1.31 849 2.195 1 1.34 849 2.195 1 1.34 849 1.786 1 849 1.786 1 849 1.34 1 849 1.786 1 849 1.786 1 840 1.862 1 840 1.862 1 840 1.862 1 840 1.862 1 840 1.862 1 840 1 1 840 1 1 840 1 1 840 1 1 840 1 1 840 1 1 840 1 1 840 1 1 840 1 1 840 1 1 840 1 <td>» 59 19.470'15</td> <td>» » 4.956'07</td> <td>*</td> <td>13.609.49 105</td> <td>20.24845</td> <td>92</td> <td>_</td> <td>-</td> <td>*03 °</td> <td>, 43</td> <td></td> <td></td>	» 59 19.470'15	» » 4.956'07	*	13.609.49 105	20.24845	92	_	 -	*03 °	, 43		
% 1 623 " 44 9.767 1.283 % 1 4.38 " 4.243 " 1.283 % 1 4.38 4.243 " 4.283 " % 1 4.38 4.243 " 4.283 " % 1 4.243 " 4.243 " 4.283 % 1 62 649 " 8 4.786 " % 1 62 649 " " " 28124 % 1 1 1 1 28124 " % 1 1 2 " 452 " % 1 1 2 " 452 " % 1 1 1 1 1 1 % 1 1 1 1 1 1 % 1 1 1 1 1 1 % 1 1 1 1 1 1 1 % 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	. 9		" 1 135	_	1.686	_			. 01.	~ _ _		-080
2 1 693	9.767	â	°		9.767		_	~	445.90 "	39	۷.	
2 1 438 1.283 4 4.883 45 3.658 4	3 40 %.53%	1 " 108	, 46 " 3.604		3.455 3		47		6.37	, 75		
2	4 1.283	*	°	==	1.283	873		15.818.84	*	45	_	142.611'34 87'67
2 1 438 1.243	, 15 3.658		» 45 " 14.649	-	3.658 14	.649	 ⊋ś	%4.864.68 ·	*	, 24		
2 3 38.49 249.58 3 4 270.47 540.95 3 4 3 3 4.786 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 481.24 3 3 3 3 483 3 3 3 483 3 3 483 3 3 3 3 3 483 3 3 3 483 3 3 3 483 3 3 3 483 3 3 3 483 3 3 483 3 3 483 3 3 463 3 3	, 1 131			, T	69%	1.243		3.998'55	•		42.246.62 65.	65.231.54 242.49
29 1 62 649 " 8 1.786 " " 1.786 " " 1.786 " " 1.786 " " 1.786 " " 1.786 " 1.78	» 4 i 270.47	% " 43% 30 °	*	_	368:85	4.493.03	55.075'56	6.100	*	, 43	43 .692.80 74.	74.868'36 202.97
29 4 62 649 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	∞ _^			4.833.77 20	4.786	4.953.77	31.67456 48	8.300.96	•		$7.948^{\circ}64$ 57.	57.89443 32.44
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	<u> </u>	3 1 , 1.184 ,	° ° °		9	4.833	9.487.55	2.786'84	*	°.	2.371.89 44.	44.643.23 836 .22
2 281.24	° °	« « «	*			445,84	•	%.753.86 "	2	<u> </u>	33845 4.	4.544.62
73	က —		, 93 , 93 , 9.58	2.584.09 26	284.24 2.	2.584.09		7.149'66 "	*		1.076.58 42.	12.532.23 44.56
73 <u>270</u> 68.318'86 3.167'95	*		6 1 " 2.363			£.303	5.023.68	%.500.69	a	*	1.255.92	$8.780 \cdot 29 = 49.42$
27 21 21 12.69342 3.306.38 2 270 68.318.86 3.167.93	" " " "	» » »		*	*	*	«	"	*	*	*	
	58 2 270 68.318 86 3.167 95	1 " 5.475'57	152			69.425 29 4.	4.724.232.23 665		, 25°	67142 1149	4449.454'73 6.563.968'02	68:03
36 20.289 3.860	2 278 70.704.36 3.885		173 "	63.075.68 612	_ 90.993·56 79.	79.645 05 4.8	4.829.966.97 657	657.142.57 29.302.54	2:54 2.687:06	1.742,45	989.139.05 6.509.	.509.980'64 T1'54
	* " "	» » " 41	*	*	(· · ·		<u> </u>	6.805.02 6.659.74	<u> </u>	<u>'</u>	160.015 68 53	53.987.44
Dyerenciu. (Demenos en id 34 45 7.593.58 233.42 " 8 2.385.70 747.05 "	0.385.70	" 4 " 3.648'80	. 31 . 5.60	5.600.49 81	9.979.28 10.219.76		105.734.74	*	2.687.0	2.687 06 4.071 33	*	

Salida de Buques

NJEROS.	EXTRANJEROS.	INJEROS.			EN LASTRE,	_1]	SITO Y	TRANSITO Y ARRIBADA. EXTRANJEROS	R0S.	TOTAL	TOTAL DE TONELADAS.	L Adas.		DERECHOS COBRADOS	OBRADOS.	Valor de cada	
eladas luctivas.	eladas luctivas.	eladas luctivas.		Buques.	Toneladas productivas. ir	e <u>l</u> adas ductivas.	Buques. F	Buques, productivas, in	ladas uctivas.	de uques.	Producti-	Impro-ductivas.	Exportacion. Pesetas. Cénts.	de guerra.	TOTAL. Pesetas. Cénts.	tonelada en la exportacion. ———————————————————————————————————	OBSERVACIONES.
3 1.153 24	1.153	1.153	24		e e	6.58%	8	"	31.918	929	40.819	39.653	4.019.354.85	4.683.303.97	2.702.658482	66.44	
	. "	*	٩.		*	e .	6	\$	4.633.84			4.635.84	701.029.47	828.12042	4.529.449.89	48.67	
3 4.206 44			11		*	2.647	<u>e</u>	. "	4.285	88		8.618	12.400.36	12.463.38	24.923.74	44,44	
4.875		4.875	â (a	a (14	*	3.438	118		9.043	393.601.19	428.353.40	821.954.39	42,86	
	*	*	3 5 (1.006	ور عد		340	<u></u>	8.015	4.3%6	290.95349	297.083.23	588.036.42	73,36	
*	*	*	35		*	388	~		07.30	33.5		65%	60.802.43	60.929,43	421.734.26	44.03	
° • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		° • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	<u>«</u>		£		٦.	*	3000	04		30.00	325.953.80	345.953.80	651.907.60	61,38	
			ໝ		«	1.225	<u> </u>	*	33.0	n (1.257	2.344.37	2.4.19.90	4.791.27	18,84	
5'41 67'79 "			*				<u> </u>	*	198	9	- ;	67,06%	14.486.21	44.994.75	29.480.96	37.79	
7.3%	4.847:32		2			2	9	2	1.603.59	49	4.847.3%	1.603'59	108.330.36	408.390.26	246.780.52	44,72	
*			_			1.995	<u>_</u>	*	2.005.24	x	*	3.900'%4	ű	*	R	°	
			*		*	· °	_	*	•	00		R	45.607.50	45.607.50	94.245	88,09	
5.76 2.493.03 " "	- 9/	- 9/	*				*	*	*	3× 3×	1.005,76	2.19503	*	(*	«	œ	
	4.346 591 "		œ.		•	2	a	*	•	_	1.316	591	53.608.61	55.401.75	$408.740^{\circ}36$	09,88	
« «	° °	" " "	*		*	*	^	e e	œ	•	°	°	*	•	*	٩	
5.54 40.417.82 54	40.417'82	10.417.82	51		*	43.737	198	*	49.005.67	795		74.040.49	3.028.558.94	3.862.781.49	6.894.340.43	55'49	
14.470		14.470	03		*	16.045	188	*	34.001.63		21.000.27 6	64.167.63	2.690.819.77	$4.749.960^{\circ}41$	4.440.780'18	36,70	
<u> </u>	<u> </u>	*	*	ľ		*	9	*	15.004.04	54	3.486.30	9.873.86	333.739.47	2.112.821.08	2.450.560.25	48.79	
4.35248	=	=		_	_	0000	-	_		_		=				-	

COMPARACION DE PRODUCTOS.

	IMPORTACION.	EXPORTACION.	TOTAL.
	Pesetas. Centimos.	Pescias. Céntimos.	Pesetas, Céntimos.
En 4873.	6.863.968'02 6.509.980'61	6.891.340'43 4.440.780'18	13.455.308'45 10.950.760'79
Diferencia De más en 1873	53.98744	2,450,560.25 "	2.504.847 [.] 66

Madrid 40 de Abril de 1874.—El Jefe de la Seccion, Angel María Dacarrete.—V. B. = El Secretario general, Fernando de Leon y Castillo.

ENTREGAS HECHAS EN MADRID.

PERSONAS Ó CORFORACIONES

otro objete

TOTAL.

CONCEPTO.

de les enfermo y heridos.

Para distribuir en concepto de socorro á in-

utilizados, 6 en

MINISTERIO DE FOMENTO.

BANCO DE ESPAÑA.

Relacion de los donativos recibidos en la Caja de este establecimiento y en las sucursa-

STREET HOLDS THE HELD TOTAL SECURITY OF THE HELD TOTAL S	Relacion de los donativos recivid		-		•		que hacen las entregas.	Escs. Mils.				
Concept Conc	les y comisiones del mismo en	ias provin	cias para i	as necesida	ides de la g	juerra (1).	D. Ranita Grande Veterinario	,	9,098			
THEN EXPLICE WILLIAM The interior processors of constrained and the processors of t]	CONC	ЕРТО.			D. José Fernandez, forjador	,	8,330	,	;	
Part	PETERCAS URCUAS EN MADRID.						D. Miguel Herreros, herrador	,		»	» ·	
## Advanced Communication Co	ENTROURS HERE	Para las mastas	Para asistencia	en concepto	Para cualquier	TOTAL.	D. Antonio Mayoral, cochero	v	2.248	»	»	
Processor Continuent continuent		•	de los enfermos	utilizados, ó en	otro objeto		D. Narciso Mayoral, id	n n		»		
Procedure Compared Applicated of Compared Compared Application of Compared Compare	personas ó corporaciones	de la guerra.	y heridos.	de servicios es-	determinado.	_	D. Rafael Carro, id	l	2.248	n	ъ	
D. Balchemery Jagrem, Auginitated of Decision of State of Decision States, M. J. 1995 1.0 D. Palarder States, M. J. 1995 1.0 D. Palarder States, M. J. 1995 1.0 D. Palarder States, M. J. 1995 1.0 D. Andrew States, M.	que hacen las entregas.	Fece Mile	*Rece Mile		Pens Mile	Page 1611	D. Manuel Colomo, id	1		» »	,	.a
D. Sparkers Legents, Appenned 6 D. Sparkers Schemer, 45 i		2303. 22263.	E113C3. 111653.	12303. 14113.	ESUS. MISUS.	Escs. Mus.	D. Francisco Borreguero, id	,	2.248	»	ע	1
Description English			0,110			i ·	D. Ambrosio Deigado, lacayo D. Manuel Blanco, id	,		3 3	,	:
L. Angeling Caladogs, inc. inc.	primera	» »			,	ļ	D. Gregorio Robles, id)) 	2.024	D	u u	
D. Strafegic Lower, Linkin de steptions, 1900 D. Averne Fougetts, i.d. i	D. Joaquin Gallego, id. id	n	2,440	»	> .		D. Agustin Aluera, id	, ,		» »	,	
D. A verson formers. 1th. 15. D. A verson formers. 1th. 15.	D. Eulogio Lopez, idem de segunda.	»		,	,		D. José Martinez Vazquez, id	y	2'024	D		
D. Formation Lunger Valantion, 6, 4, 6, 6 D. Handrich Christoph, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	D. Alvaro Fonseca, id. id	. 2	4'952	»	»		D. Francisco Santos, id	»		»	ע	
De Betanic Oliverne, 16, 16, 16, 16, 16, 16, 16, 16, 16, 16		ע גע		,	,		D. Lúcio Velasco, zagal	»	4'888	,	ъ	
D. Creates Marte, product manyor. D. Marston Charles, Mart. D. Marston Charles, Mar. D. Marston Charles, Mar. D. Marston Charles, Mar. D. Marston Charles, Mar. D. Antonian Suprace, Mar. 10000 D. Antonian Suprace, Mar. 100000 D. Antoni	D. Eduardo Oliveira, id. id	»	4 952		»		D. Tomás Clemente Matolia, id D. Pascual Bonet, mozo de cuadra.	» »		» »	,	
D. daries States, M) >		,	»		D. Manuel Alvarez, id. id		4'888	»	ע	
D. Bertins Governor, 1. D. Francisco States Doutinguer 1988 D. Annano Nivers, 16. 1988	D. José Suarez, id	n	2 '928	»	,		D. Julian Pio Rojas, id. id			,	,	
D. Roselli Sternienin, M. 1988 D. Annain Stevenienin, M. 1988		n n))	,		D. Francisco Suarcz Dominguez.					
D. Attende Department of Partners of Concernation of Department of Partners of Department of Departm	D. Emilio Sarmiento, id	 »	1.952	,	_					,	ν.	
Conservatoria de Palaciei D. Regeristo Carena, Conservatoria D. Regeristo Carena, Conservatoria D. Marcial Relativación D. Marcial Regeristoria D. Marcial Relativación D. Marcial Regeristoria D. Marcial Relativación D. Regeristoria D. Marcial Relativación D. M	D. Atanasio Novas, id	n	1'952	•	•		D. Antonio Baquero, id. id	»	1.888	•	»	
							D. José Martin, id. id	»			» "	
THE OR SET SECURIOR SATELLY SECURITY STATES AND EXPENSION. DESCRIPTION OF SECURITY S	D. Gregorio Carrasco, Conservador.	2	4'720	D	•		D. Manuel Baranas, id	»	4.952		В	
D. Aquille (Dispose), 44. 45. 488. 488. 488. 488. 488. 488. 4	rante de segunda	•		»	•		D. Nicolás Sérbulo, id	» "				,
D. Aparting Derock, 45 D. Partings Derock, 45	D. Aquiles Di-Franco, id. id	•			y ,	e.	D. Manuel Iglesias y Miguel, id	" »	1,888		, "	
D. Paulision Goulader, encargation 1988	D. Juan Linares, Llavero	,		ש	,		D. Domingo Benet, id	. »			•	
D. Pedro Rusers, idem de in Crea, Livinde Manameres, idem de in Crea, Livinde Manameres, idem de in 2002 D. Mariano Rorica Pernandes, 400 de insubers. Arce de in 2002 D. Mariano Rorica Pernandes, 400 de insubers. Arce de insubers de i	D. Pantaleon Gonzalez, encargado						D. Pablo Sastre, lavacoches	ь		,	»	
D. Helsel Manranares, idem de la (uppler)	D. Pedro Ruesta, idem de la Caya.	n		3	,		D. Máximo Moreno, id	"		,	,,	
1.	D. Rafael Manzanares, idem de la						D. Mariano García Fernandez, faro-	ν,	1 000	,	,	
Armerica Nacionalis 1994 1995 1994 1995 1994 1995 1994 1995 1994 1995 1994 1995 1994 1995		Ď	2.928	"	,			. 9	1.888	2	ע	
Designation	da-muebles	•	2.928		,		Armería Nacional:					
D. June Saiochemente, Inspector de alambrasio			1 952	,	. 1		D. José Molero, Armero mayor	»	3.912	· »	,	
D. Jinke D.	D. Juan Sanclemente, Inspector de		į į		_ [»	2,928	»	g	
1. Thursio Saleodo, portreo		»		•			D. José Lopez Zuloaga, Armero or-		1 (Oro		•	
D. Bammon Garcia Morento, M. 2003	D. Tiburcio Salcedo, portero	»	4,952	*	,			"		•	,	
D. Casto Rojo Alvarez, id. 4 (162		» »					dor			,	n	
Adamsolo Iglesias, id. 14938 D. Baltsear Tomé y Huerts, Conservador. 3664 14938 D. Denito Arroyo, id. 44938 D. Pedro Moya y Garcia, portero. 44938 D. Pedro Moya y Garcia, portero. 44938 D. Pedro Moya y Garcia, portero. 44938 D. Denito Arroyo, id. 44938 D	D. Casto Rojo Alvarez, id	,	4.952	n			9 -	,,	1 33%	,	. * !	
D. Manuel Simon Saacho, id. 1938	D. Eduardo Fernandez, id			»								
1. Tomas Alvarge, id. 1992 1. Defero Moya y Garcia, portero. 1993 1. Defero Moya y Garcia, portero. 1994 1. Defero Moya y Garcia, portero. 1992 1. Defero Moya y Garcia, portero. 1993 1. Defero Moya y Garcia, portero Mo	D. Manuel Simon Sancho, id		4.952	n	»		vador		5'664	,	D	
1. Data Bautista Storgee, id. 4.053 2. Data 1.	D. Dionisio Arroyo, id			n	: 1		D. Pedro Moya y García, portero	»	1.952		»	
1. Juan Gareja Muñoz, id. 4958 1958	D. Juan Bautista Storace, id	v	4 952		,		Escuela de niños:					
1. José Salaverti, id. 1982 1985 198	D. Luciano Lopez, id	»		•	,		D. Pedro Izquierdo y Ceacero, Pro-				1.	
1. Antonio Rodriguez Tresta, id. 4988 1. Francisco Ceuro Sanchez, id. 4982 1. Grancisco Ceuro Hamber Sa	D. José Salaverri, id	. n		•	»		fesor	»	5'664	,	Q	
1. Francisco Leon Sanchez, id. 1952 1. Oarloss Trelles, Conservador. 3048 1. Oarlos Trelles, Conservador. 3048 1. Oarlos Trelles, Conservador. 1455 1. Oarlos Campos, id. 2024 1. Oarlos Campos,	D. Luciano Mugica, id	» »			*		Capilla de Palacio:			·		
D. Hilario Campos, id. 2004 200	D. Francisco Leon Sanchez, id	,			»		D. Cárlos Trelles, Conservador	»			*	
D. Anselmo Duque, id. 2024 D. Estéban Perez Cernuda, id. 2024 D. Francisco de Urquiza, Arquitecto. 0. Banifacio Jimenez, id. 2024 D. Francisco de Urquiza, Arquitecto. 0. Estéban Perez Cernuda, id. 2024 D. Francisco de Urquiza, Arquitecto. 0. Estéban Perez Cernuda, id. 2024 D. Francisco de Urquiza, Arquitecto. 0. Estéban Perez Cernuda, id. 2024 D. Francisco de Urquiza, Arquitecto. 0. Felipe Sainz de Baranda, id. secguado. 2024 D. Gregorio Cardonets, Delineante. 2024 D. Antonio Gomez Mateo, id. 2024 D. Gregorio Cardonets, Delineante. 2024 D. Antonio Gomez Mateo, id. 2024 D. Ramon Ponce de Leon, Aparella, id. 2024 D. Ramon Ponce de Leon, Aparella, id. 2024 D. Hedronso Barquilla, id. 2024 D. Pedro Navarrete y Diaz, fontale, and the process of	D. Marto Roman, mozo de limpieza. D. Hilario Campos. id	» »		»))))		D. José Perez, mozo	» »		n		
D. Bonifacio limenez, id	D. Anselmo Duque, id	. »		»			1	"	0 00%	~	,	
D. Isdo Nuñez, id.	D. Esteban Perez Cernuda, id D. Bonifacio Jimenez. id	»		» »	n n				0 22 -			
D. Miguel Lorenzo Rodriguez, barrendero	D. José Nuñez, id		2.024	•	, ,		D. Francisco de Urquiza, Arquitecto.	»	6,284	×	ø	
D. Gregorio Cardonets, Delineante. 3-912 D. Antonio Gomez Mateo, id. 2-024 D. Ramon Ponce de Leon, Aparojador. 3-912 D. Halfonso Barquilla, id. 2-024 D. Pedro Navarrete y Diaz, fontanero. 2-928 D. Carmelo Herreros, id. 2-024 D. Pedro Quintana Garmilla, sobrest lante. 2-928 D. Domingo Alvarez Blanco, farolero. 2-928 D. Luis Gonzalez, id. 2-024 D. Anselmo Palomares, Aspirante de segunda. 2-928 D. Felix Blasco, Conservador. 2-928 D. Juan Camero, guarda-almacen. 2-928 D. Francisco Catalan, pasista. 2-928 D. Francisco Catalan, pasista. 2-928 D. Matias Maria Moya, mozo de almacen. 2-928 D. Matias Maria Moya, mozo de almacens. 2-928 D. Matias Maria Moya, mozo de almacens. 2-928 D. Matias Maria Moya, mozo de almacens. 2-928 D. Maguel de Cervantes, Ingeniero de caminos. 2-928 D. Maguel de Cervantes, Ingeniero de caminos. 2-928 D. José Braña y Rodriguez, mozo 2-440 D. Roque Leon del Rivero, id. de Montes. 2-928 D. Francisco Catalan, pasista. 2-928 D. Francisco Catalan, posita 2-928 D. Francisco Catalan, posita 2-928 D. Francisco Catalan, pasista.	D. Miguel Lorenzo Rodriguez, bar-	"		»	'		gundo	»		'n	n	,
D. Lorenzo Cardeina Presiell, id. 2024	rendero	•	2:024	»	»		D. Gregorio Cardonets, Delineante.	. "	3.91%	D.	y	
D. Hdefonso Barquilla, id	D. Antonio Gomez Mateo, id D. Lorenzo Cardeña Prestell, id	, »	2·024	» »	, ,		jador	'n	3.912	Э	,	
D. José Solá Recatelá id	D. Ildefonso Barquilla, id	»	2.024	»			D. Pedro Navarrete y Diaz, fonta-	.,	90000	_		
D. Domingo Alvarez Blanco, farolero. D. Luis Gonzalez, id. D. Anselmo Palomares, Aspirante de segunda. D. Juan Camero, guarda-almacen. D. Francisco Catalan, pasista. D. Matías Maria Moya, mozo de almacenes. D. Matías Maria Moya, mozo de almacenes. D. Miguel de Cervantes, Ingeniero de caminos. D. Miguel de Cervantes, Ingeniero de caminos. D. Roque Leon del Rivero, id. de Montes. D. José Braña y Rodriguez, mozo primero de guadarnés. D. José Braña y Rodriguez, mozo primero de guadarnés. D. Anonio A. Navarro, segundo. D. Anonio A. Navarro, segundo. D. José Atencia Yañez, oficial de co-ches. J. José Atencia Yañez, oficial de co-ches. J. José Da José Atencia Yañez, oficial de co-ches. J. José Da José Atencia Yañez, oficial de co-ches. J. José Da José Atencia Yañez, oficial de co-ches. J. José Da José Atencia Yañez, oficial de co-ches. J. José Da José Atencia Yañez, oficial de co-ches. J. José Da José Atencia Yañez, oficial de co-ches. J. José Da José Atencia Yañez, oficial de co-ches. J. José Da José Atencia Yañez, oficial de co-ches. J. José Da José Atencia Yañez, oficial de co-ches. J. José Da José Atencia Yañez, oficial de co-ches. J. José Da José Atencia Yañez, oficial de co-ches. J. José Da José Atencia Yañez, oficial de co-ches. J. José Da José Atencia Yañez, oficial de co-ches. J. José Da José	D. José Solá Recatelá id))))		»	»		D. Pedro Quintana Garmilla, sobres-	"		. "	, ,	
Caballerizas Nacionales: D. Félix Blasco, Conservador	D. Domingo Alvarez Blanco, farolero.	»	2.024		,		tante	»	2,928		Ð	
D. Juan Camero, guarda-almacen. 2.928 D. Filix Blasco, Conservador. 4.720 D. Félix Blasco, Conservador. 4.720 D. Jignacio Arana, ordenanza. 2.928 D. Francisco Catalan, pasista. 2.952 D. José Ramirez y Garcilaso, Aspirante de primera. 2.440 D. José Diaz y Gonzalez, ordenanza 2.024 D. Estéban Gomez Platero, official guarnicionero 2.440 D. José Braña y Rodriguez, mozo primero de guadarnés. 2.440 D. Romualdo Martinez, id. 2.440 D. Romualdo Martinez, id. 2.440 D. Francisco Escobar, Secretario de la Visita do receivado e composito de compos	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	2024	20	»		de segunda	»	4.952	n		
D. Macario Diaz Catalan, Conserje. D. Manuel Rodriguez Gil, Guarda almacen. D. Matías Maria Moya, mozo de almacenes. D. José Ramírez y Garcilaso, Aspirante de primera. D. José Ramírez y Gonzalez, ordenanza D. José Diaz y Gonzalez, ordenanza D. Estéban Gomez Platero, oficial guarnicionero. D. José Braña y Rodriguez, mozo primero de guadarnés. D. Romualdo Martinez, id. D. Romualdo Martinez, id. D. Antonio A. Navarro, segundo. D. José Atencia Yañez, oficial de ce- ches. D. Alejandro Aced y Arana, Auxi- liar de id. D. Alejandro Aced y Arana, Auxi- liar de id. D. Francisco Catalan, pasista. D. Matías Maria Moya, mozo de al- macenes. D. Roque Leon del Rivero, id. de Montes. D. Manuel Alvarez Mariño, Visita- dor general. D. Francisco Escobar, Secretario de la Visita. D. Alejandro Aced y Arana, Auxi- liar de id. D. Alejandro Aced y Arana, Auxi- liar de id. D. Alejandro Aced y Arana, Auxi- liar de id. D. Véasse les Carrers de les dies elles elles dies elles elles dies elles elles elles dies elles		Į			. 1		D. Juan Camero, guarda-almacen	»	2,928			l
D. Manuel Rodriguez Gil, Guarda- almacen.	D. Macario Diaz Catalan Conserio	» »		1	»		D. Francisco Catalan, pasista		1.95%	, ,	,	
D. José Ramirez y Garcilaso, Aspirante de primera	D. Manuel Rodriguez Gil, Guarda		ĺ				D. Matías María Moya, mozo de al-				,	
rante de primera	atmacen	» ,	2,928	•	,		D. Miguel de Cervantes. Ingeniero de	»	1'9%8	,	»	
D. Estéban Gomez Platero, oficial guarnicionero	rante de primera	,		» [»		caminos	'n	3 912	•	, a	
guarnicionero	D. José Diaz y Gonzalez, ordenanza D. Estéban, Gomez, Platero, official	n	2.024	,	•			n	3:949		_	
D. José Braña y Rodriguez, mozo primero de guadarnés D. Romualdo Martinez, id	guarnicionero	, »	2,440		, 1			"	0 01%	"	۵	
D. Romualdo Martinez, id	D. José Braña y Rodriguez, mozo		i	į						į		
D. Antonio A. Navarro, segundo D. Francisco Escobar, Secretario de la Visita. Ches O. Alejandro Aced y Arana, Auxiliar de id (4) Véange les Cappage de los dies 20 y 20 del mes prévine recole retaile de la Visita. (5) Véange les Cappage de los dies 20 y 20 del mes prévine recole retaile de la Visita. (6) Véange les Cappage de los dies 20 y 20 del mes prévine recole retaile de la Visita. (7) Véange les Cappage de los dies 20 y 20 del mes prévine recole retaile de la Visita. (7) Véange les Cappage de los dies 20 y 20 del mes prévine recole retaile de la Visita. (8) Véange les Cappage de los dies 20 y 20 del mes prévine recole retaile de la Visita.	D. Romualdo Martinez, id	,		,	,				ADIOTO		ļ i	
ches	D. Antonio A. Navarro, segundo	•		»	ע		D. Francisco Escobar, Secretario de	,	12.212	•	P	
liar de id " 4'720 " " 4'720 " "			4'952	,	, 1		la Visita	»	9440	u a	, ,	
(4) Véance les Changra de les dies 90 y 20 del mos prévime mande et 4 de 20 de 12 de 1							Liar de id	»	4.720	D	,,	
	(4) Véanse las GACETAS de los días 29 y	30 del mes p	oróximo pasac	lo y 4.° al 3 y	7 8 del actual	l .				(Se	continuord	;)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputacion provincial de Madrid.

Aprobado el proyecto formado para la construccion de un ramal de camino desde el pueblo de Meco á la estacion ó apeadero del ferro-carril de Zaragoza; aceptadas y contraidas por el Ayuntamiento y Junta de asociados de la expresada villa las obligaciones que les corresponden en cuanto á la parte con que han de contribuir á la realizacion del indicado proyecto, la Diputacion provincial ha acordado se proceda á contratar la ejecucion de las obras mencionadas por medio de subasta pública, que tendrá lugar en esta capital y ante la citada corporacion en su casa-Palacio, plaza de Santiago, núm. 2, el dia 8 de Junio próximo venidero, á las tres en punto de la tarde, con asistencia de los funcionarios correspondientes é Aprobado el proyecto formado para la construccion de un

indivíduos que nombre dicho Ayuntamiento y Junta de

Los pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes de que se compone el referido proyecto se hallarán de manifiesto en la Seccion respectiva de las oficias de esta corporacion todos los dias no feriados, á las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir á enterarse los que quieran los arreiras. en la licitacion. Servirán de tipo para la subasta los precios fijados para cada clase de obras en los presupuestos formados, y que ascienden en total á 30.727 pesetas 94 céntimos en que han sido apreciadas aquellas, debiendo versar la rebaja ó beneficio que trate de hacerse sobre el tanto por 100.

Para noder tomar parte en la licitación de acomposant ó los

Para poder tomar parte en la licitacion se acompañará á los pliegos que contengan las proposiciones el coortuno resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos

el 5 por 400 de la cantidad total á que ascienden los presu-

puestos.

Esta subasta se llevará á cabo con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 4852, instruccion de 48 de Marzo del mismo año, ley y reglamento de Contabilidad provincial y demás disposiciones vigentes en la materia; y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, que se entregarán durante la primera media hora despues de principiado el acto, arreglándose al modelo que á continuacion se incerta inserta.

Todo lo que por acuerdo de la Diputacion provincial se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 8 de Mayo de 4874.—El Presidente, Manuel Alonso Martinez.—Los Diputados Secretarios, Miguel Carranza y Valle.—Dionisio Lopez Roberts, Conde de la Romera.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, que habita en...., enterado del anuncio publicado en los periodicos oficiales, y de las condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta la contratacion de las obras de construccion de un ramal de camino deste el pueblo de Moso á la estrecion á canadam del forma de la contratación de la contrata de Meco á la estacion ó apeadero del ferro-carril de Zaragoza. se compromete á ejecutar las expresadas obras, con estricta sujecion á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de..... (Aquí se expresará, en letra, el tanto por 400 que se rebaje en los precios que marcan los presupuestos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Secretaria de la Capitania general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.

En cumplimiento á órden del Exemo. Sr. Ministro de Marina de 17 de Marzo último, se saca á pública subasta el su-ministro de 70 toneladas carbon cok con destino á las atenciones del Arsenal de la Carraca, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposicion que à continuación se inserta; habiéndose señalado por esta Junta económica para el remate, que ha de tener lugar ante la misma, el dia 26 del actual, á las doce de la mañana, á caya hora debe principiar el acto; advirtiéndose que el mencionado pliego de condiciones se hallará tambien de manificato en esta Serretaría de mi cargo para conceimiento de los licitadores, á las horas hábiles de oficina en los dias no

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que descen interesarse en la subasta. San Fernando 4 de Mayo de 1874 .- Eduardo Montojo.

Comisaría de acopios del Arsenal de la Carraca. Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el su-ministro de 70 toneladas de carbon cok con destino á las atenciones de este Arsenal, segun órden del Gobierno de la República de 49 de Enero próximo pasado.

CONDICIONES ESPECIALES.

4.ª El expresado carbon cok será de la mejor calidad y mayor densidad, pesando por lo ménos 450 kilógrames el metro cúbico; deberá estar por consiguiente hecho en hornos especiales, y de ningun modo p oceder de fábrica de gas, rechazándose siempre el que sea pulveruiento ó deje al ensayarlo más de un 40 por 400 de ceniza en sa peso.

El suministro de que se trata es, como queda manifestado, de 70 teneladas de carbon de piedra cok, señalándose como tipo á cada tonelada el de 80 pesetas.

OBLIGACIONES Y GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

3.º El contratista está obligado à facilitar el total del combustible en el término de 15 dias, á contar desde la fecha en que por el Exemo. Sr. Intendente de Marina del Departamento se le dirijan las órdenes al efecto.

4.4 Si en el término fijado en la condicion anterior dejare de entregar el combustible contratado, se reseindirá el contrato, adquiriendose aquel por administracion á perjuicio del interesado, y siendo de cuenta de este los mayores precios á que pueda resultar y los demás perjuicios que se irroguen al ser-

5.º El expresado contratista estará obligado á retirar del recinto del Arsenal en el plazo de ocho dias el carbon que se le deseche, y à reponerlo en el de 40: si no verificase lo primero, se procederá a la venta en la propia forma que la de los pertreches que resultan inaplicables en los Arsenales para el servicio de la Marina; y dequeida una décima parte del producto por razon de multa, más el importe de los gastos que dicha venta origine, se le entregará al contratista el resto; y de no reponer el combastible dessehado en el plazo indicado, a paradará se a reveale à le establecido, en la condicion en se procederá con arreglo á lo establecido en la condicion an-

terior.
6. La remision del combustible al Arsenal la verificara el contratista acompaní adolo con las facturas que preceptúa el vigente reglamento de contabilidad de Marina, debiendo proceder para sa recibo definitivo el reconocimiento que ha de practicar la comision nombrada para llevar à cabo dicho acto, que deberá presenciar el referido contratista ó su representante; en la inteligencia de que al no hacerlo así se considerará se halla conformo con las decisiones de la expresada comision, sin derecho á reclamacion alguna. L'resenciando el expresado reconocimiento y no conformándose con dichas decisiones, podrá solicitar del Exemo. Sr. Comandante general del Arsenal, dentro de las 24 horas siguientes à la en que se le deseche el total é parte del combustible presentado, el nombramiento de comision superior que resolverá en definitiva, entendiéndose que renuncia este derecho al no ejercerlo en el plazo prefijado.

El importe del combustible contratado se satisfará al contratista por medio de libramientos que expida la Intendencia de Marina de este Departamento contra la Caja de la Administracion económica de la provincia, señalandose el plazo de 45 dias para la expedicion de aquel documento.

8.º La subasta tenara lugar ante la Exema. Junta económica de este Departamento el dia y hora que oportunamente se designe, anunciándose en la GACETA DE MADRID y Buletin oficial de la provincia de Cádiz.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen bajo our quier concepto en la conduccion del combustible al punto del Arsenal que designe el Exemo. Sr. Comandante general dei mismo, con objeto de ser reconceido y demás consecuencias de este acto, facilitándosele al contratista únicamente los auxilios que se consideren convenientes para su descarga en los muelles ó punto designado en el recinto, como tambien los que sausen la extraccion del combustible des-

40. Tambien serán de cuenta del contratista los gastos que origine la publicacion del pliego de condiciones y anuncios de la subasta, los honerarios del Escribano de Marina del Departamento per la redacción del acta y copia testimoniada de la misma, así como la entrega de 20 ejemplares del periódico oficial de la provincia en que conste el pliego de condiciones.

44. Se fija como garantia provisional para tomar parte en la licitacion la cantidad de 486 pesetas, y como fianza para responder del cumplimiento del contrato la de 560 pesetas, cuyas sumas impondrán en la Caja de la Administracion económica de la provincia de Cádiz, en metálico ó en les valo-res públicos que ordena la Real órden de 29 de Junio de 1867.

42. La expresada fianza no se devolverá al contratista sin que justifique préviamente haber satisfecho la contribucion de medio por 400 à que se contrac la Real órden de 7 de Enero de 1872, expedida por el Ministerio de Hacienda y circulada por el de Marina con fecha 31 del mismo mes y año.

43. Además de todas las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitación las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 4869, insertas en la Gaceta de Madrid de 7 del mismo.

Arsenal de la Carrasca à 23 de Abril de 4874.—V.º B.º—

José Agacino.-José Gener y Lozano.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., per propia y exclusiva representacion, ó á nombre de D. N. N., vecino de...., Compañía ó Sociedad &c. &c., para lo cual se encuentra competentemente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones que aparecen insertes en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Cádiz para la subasta del suministro de 70 toneladas de carbon cok para el consumo del Arsenal de la Carraca, se compromete á verificarlo, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio en tonelada que como tipo admisible se establece en la condicion 2.º del referido pliego, ó con la baja de..... pesetas por 100 (en

(Fecha y firma del proponente.)

CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Baltanás.

D. Mariano del Mazo y Reinoso, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por testimonio del Escribano D. Benito Villafruela se siguen autos á instancia de D. Pedro Ortega y Ruiz, vecino de Villamartin de Campos, sobre que se le declare heredero de la mitad de los bienes que componen la vinculacion fundada por D. Narciso Nuñez Fuentes, vecino que fué en Cubillas de Cerrato, sitos en su mayor parte en término de dicho pueblo, que poseyó últimamente Cayetano Calvo Herrero, vecino que fué en Valladolid: en su vista cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á dichos bienes á fin de que se presenten á reclamarles en el término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la fijacion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya

Dado en Baltanás á 12 de Marzo de 1874.-Mariano del Mazo y Reinesc.—Per su mandado, Benito Villafruela.

X-1444

Bolores.

D. Vicente Gil y Pastor, Juez del partido de esta villa de

Hago saber que en este Juzgado se ha presentado escrito por Domingo Albero Rael solicitando se le declare heredero abintestato, en union de sus hermanos María, Josefa, Teresa y Rosa Albero Rael, de su padre José Albero Fuentes.

Lo que se hace saber al público con el fin de que los que tengan que oponerse à dicha declaracion se presenten en este Juzgado dentro del término de 15 dias.

Dolores 28 de Abril de 1874.—Vicente Gil.—Por mandado de S. S., Gregorio Romero. X-1449

D. Vicente Gil y Pastor, Juez del partido de esta villa de Dolores.

Hago saber que por Joaquin Hernandez Carreño, vecino de esta villa, se ha presentado escrito solicitando se declaren herederos abintestato de Mariano Castaño Martinez y María Sanchez Martinez á sus hijos José y Vicente Castaño Sanchez, v á sus nietos María Dolores, Josefa y Pascuala Jimenez Castaño, en representacion de su madre Dolores Castaño Sanchez.

Lo que se hace saber al público con el fin de que los que tengan que oponerse á dicha declaracion se presenten en este Juzgado dentro del término de 15 dias.

Dolores 29 de Abril de 1874.-Vicente Gil.-Por su mandado, Gregorio Romero. X-1448

Madrid.-Congreso.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, dictada en autos ejecutivos entre D. Felipe Martinez y D. Antonio Peña, se cita y requiere á este como demandado para que dentro del término de segundo dia consigne en les autos las excepciones que tenga que oponer á la demanda; bajo apercibimiento de continuar el curso de esta

Dado en Madrid á 4 de Mayo de 1874.—V.º B.º=Gonzalez.— El Escribano, Francisco de Paula Morales.

D. Antonio Cosia y Martin, Juez interino de primera ins tancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la misma que procedan á la busca y captura de Mariano Barran Beltran, de esta vecindad y de 41 años, cuya habitacion se ignora, pero que se presume debe hallarse en esta capital; y caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de hombres á disposicion de este Juzgado, donde se halla procesado por expendicion de billetes falsos, con el fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad del territorio.

Dada en Madrid á 28 de Abril de 1874.-Antonio Cosin y Martin.-Por mandado de S. S., Salustiano García Muñoz.

En providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe se cita á Indalecio Fernandez y Frias, Laureano Maarante y Perez, Ramon García Llanes y Amalia Lofose Yague, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho dias comparezean en su Juzgado, sito en las Salesas, con el fin de ampliar su declaracion en causa criminal que se instruye contra Estéban Argüelles y otros por resistencia á los agentes de la Autoridad; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Abril de 1874.—V. B. Dr. Cosin.—El Escribano, Jerónimo Montesinos.

Madrid.—Wospicio.

D. Juan de Aldana y Carvajal, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se sigue contra Juan Sanchez Rodriguez, natural de Leon, hijo de Lorenzo y Joaquina, de estado casado, empleado particular y de 25 años de edad, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos pardos, pelo negro rizado, poca barba y color moreno claro, y otro consorte por sospechas de estafa se ha acordado que en el término de 15 dias comparezea en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; é ignorándose su actual paradero, se ha mandado llamarle por medio de la presente con tal objeto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar: encargándose á los Sres. Jueces y demás Autoridades y agentes de policía judicial que tengan noticia del paradero de dicho procesado Juan Sanchez Rodriguez lo pongan en conocimiento de este Juzgado para en su vista determinar lo que corresponda.

Dada en Madrid á 16 de Abril de 1874.-Juan de Aldana .- El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco García Franco, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, sustituto de D. Mariano García Sancha, se convoca nuevamente á junta general á todos los señores acreedores á los bienes de D. Leon de Ormaechez á fin de darles cuenta de las bases de convenio presentadas por el mismo para la espera que solicita con objeto de pagar sus deudas y que acuerden lo que crean oportuno.

En su consecuencia, habiéndose señalado para la celebracion de dicha junta el dia 22 del corriente mes, á la una de su tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, se previene que los citados señores acreedores habrán de presentarse en la junta con el título ó títulos de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario con arreglo á las prescripciones del art. 510 de la ley de Enjuiciamiento

Madrid 6 de Mayo de 1874.- El Escribano, Eusebio Ce-X - 1446

Montalban.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia de la villa de Montalban y su partido, con residencia accidental en esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafael García y Talabante para que en el término de 15 dias, siguientes al en que la presente sea inserta en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, se presente en la carcel de esta capital y á disposicion del que provee; apercibido que de presentarse será oido en justicia, y caso negativo le parará el perjuicio legal consiguiente. Pues así lo tengo acordado en la causa criminal que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue contra el mismo y otros sobre lesiones á Josefa Sanchez.

Encargando al mismo tiempo á todas las Autoridades de la Nacion que sepan el paradero del citado Garcia Talabante procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado.

Dada en Teruel á 22 de Abril de 1874.—Alejandro Arranz.— El Escribano, Alejandro Sancho.

D. Manuel María Rodriguez y Jimenez, Juez de primera instancia del partido de Moron de la Frontera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Gutierrez Fernandez, natural de Osuna, de 42 años de edad, Jefe que fué de la partida municipal de La Puebla de Cazalla, y el cual se ha ausentado de su domicilio, para que dentro del término de 15 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo y otros por amenazas y atropellos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Moron à 25 de Abril de 1874.-Manuel M. Rodriguez .- De órden de S. S., Oscar Catalan.

Mota del Marqués.

D. Rafael García Crespo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres, al parecer gitanos, que al anochecer del 48 del corriente robaron los efectos que se reseñarán á Benito Hernandez Garrapucho, vecino de Barruelo, para que en el término de 15 dias se presenten en las cárceles de este partido; apercibidos de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios consiguientes.

Asimismo encargo y ruego á todas las Autoridades judiciales, agentes de policía y órden público de la República española procedan á la busca, captura y conduccion de los expresados delincuentes en clase de presos é incomunicados con las caballerías y demás efectos robados, como así bien á conducir cualquiera otra persona en cuyo poder se encuentren los objetos del delito.

Dada en la Mota del Marqués á 20 de Abril de 1874.- Rafael García Crespo.—Andrés Fernandez.

Señas personales.

Un hombre como de cinco piés, color bueno, recien rasurado, de unos 25 á 26 años; vestía gorra de astracan negro. blusa y bombachos azules, con canana; monta un caballo pequeño, pelo rojo.

Otro hombre como de cinco piés, tres pulgadas, delgado. moreno; con una gorra que le cubre la cara, con pantalon de

paño negro dieciocheno, con borceguies, sin calcetas; lleva una escopeta.

Efectos robados.

Una capa de paño pardo, en buen uso, con dos tiras unidas de orillo en la parte inferior por dentro de resultas de haberse abierto, con embozos de tartan, con cuadros de color negros y encarnados, bastante usados, con remiendos diferentes.

Un costal de estopa con rayas azules, en buen uso.

Una coyunda.

Una uñidera.

Una mula de seis cuartas y media próximamente, pelo acastañada en claro á raya, con el pelo calmado, alegre de cabeza, algo esquiva, como de siete años, con la cola algo corta, con una espundia en la barriga á la parte inferior y con una raya de pelo blanco en un costillar á la larga, con bastantes repuelgos en los brazuelos de la collera.

Y un macho de seis cuartas y media próximamente, pelo castaño algo oscuro, esquilado á raya, bastante cubierto, corta la cola, romo, como de raza burreña, picon, rozado en los menudillos de las manos producido por las herraduras, con una uña morada en el costillar izquierdo.

Nava carnero.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalcarnero.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio por defraudacion en una mula, cuyas señas se expresarán á continuacion, á Mariano Santos, vecino de Majadahonda, el dia 7 del corriente, contra Pedro Rodriguez Lopez, natural de Pascual Grande, vecino de Coria, casado, zapatillero, de 46 años de edad.

En su consecuencia, por auto del dia de ayer dictado en dicha causa he acordado se inserte en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID la oportuna requisitoria, por la cual exhorto á todas las Autoridades para la busca y remisión á este Juzgado de la mula perteneciente al Santos; pues haciéndolo así administrarán justicia.

Dada en Navalcarnéro á 20 de Abril de 1874.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

Señas de la caballería.

Una mula pelo entrerojo, con una rozadura del hubio en el pescuezo, de alzada unas siete cuartas, herrada de tres extremidades, de 47 años de edad, aparejada con albarda, con cabezada de correa.

Olot.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de la villa y partido de Olot.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Rouse y Ros, de 32 años de edad, natural y vecino de Castell-follit, ignorándose otras señas y su paradero, para que dentro del término de 40 dias comparezca en este mi Juzgado á fin de serle notificada una providencia de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, y en su virtud nombre Abogado y Procurador que le defiendan y representen en dicho Superior Tribunal en la causa que con otros se le sigue por homicidio de Primo Fábregas; bajo apercibimento que de no comparecer le serán nombrados de oficio parándole el perjuicio que hubiere lugar, prévia declaracion de rebelde con arreglo á la ley y demás que proceda.

Dada en Olot à 9 de Abril de 1874.—José Gonzalez Cabeza.—El Secretario, Benito Mir.

Orgaz.

D. Francisco Toda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y estar en actual ejercicio el Escribano de su número da fé.

Por el presente edicto se hace saber á Manuel Mendez, vecino de la villa de Mora, por ignorarse su paradero, que en el ejecutivo que contra el mismo sigue su convecino D. Pablo Maestro Muñoz sobre pago de 2.898 pesetas y réditos legales ha recaido la sentencia que á la letra dice así:

«Sentencia.—En el pleito ejecutivo que ante mí pende á instancia de Pablo Maestro Muñoz, vecino de la villa de Mora, representado por el Procurador D. Bonifacio Olivares, contra su convecino Manuel Mendez:

Resultando que por escritura otorgada en 23 de Noviembre de 1869 en la villa de Mora, ante el Notario D. Manuel Jorge Martin Coronel, el Manuel Mendez recibió en clase de préstamo del Pablo Maestro Muñoz 1.149 escudos 500 milésimas, ó sean 2.898 pesetas, obligándose á su pago el dia 23 de igual mes de 1872, en garantía de lo cual hipotecó voluntariamente una casa de su pertenencia en la misma villa, calle Nueva, con los linderos que se designan:

Resultando que en 4 de Febrero del presente año dedujo la parte del acreedor la oportuna demanda con la protesta de admitir en cuenta justos pagos, solicitando se despache mandamiento de ejecucion contra los bienes del Mendez é hipoteca constituida por la indicada cantidad:

Resultando que despachada la ejecucion y practicado el embargo en referida hipoteca, fué citado de remate el deudor, dejando trascurrir el término legal sin hacer oposicion alguna; y acusada que le fué la rebeldía, por la parte del acreedor con citacion de este se mandaron traer los autos para sentencia:

Considerando que, con arreglo al art. 941 de la ley de Enjuiciamiento civil, tiene fuerza ejecutiva la escritura ántes mencionada por ser primera copia y tratarse en ella de una cantidad líquida, cuyo plazo para la solvencia ha trascurrido con exceso:

Considerando que en tal estado procede la sentencia de remate, conforme al art. 664 de la citada ley:

Vistos:

Fallo que debo de mandar y mando seguir la ejecucion

adelante, hacer trance y remate de los bienes ejecutadoe de la pertenencia de Manuel Mendez, y con su producto entero y cumplido pago á la parte del Pablo Maestro Muñoz de las 2.898 pesetas, réditos legales desde que aquel se constituyó en mora, costas causadas y que se originen hasta su efectivo reintegro.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que será notificada al deudor, para lo que se expedirá el despacho necesario al Juez municipal de la villa de Mora, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Toda.

Publicacion.—En la villa de Orgaz, á 27 de Marzo de 1874, el Sr. D. Francisco Toda, Juez de primera instancia de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública, dió y pronunció la sentencia anterior.—Doy fé.—Pablo Aguilar.»

Cuya sentencia y publicacion, á peticion de la parte ejecutante y providencia de 11 del actual, he mandado insertar en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á noticia de Manuel Mendez.

Dado en Orgaz á 16 de Abril de 1874.—Francisco Toda.—Por mandado de S. S., Pablo Aguilar. X—1443

Osmaa

D. Prudencio Delgado de Leiva, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y único término cito, llamo y emplazo á Antonio Zamora Hidalgo, álias Melero, hijo de Miguel y de Antonia, natural y vecino de la villa de los Corrales, soltero, de 20 años de edad, del campo, sin instruccion, quinto por el cupo de la expresada villa, y segun se dice destinado al destacamento de infantería de Marina, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 dias de como resulte esta inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta cabeza de partido para cumplir los dos meses y un dia de arresto mayor y accesorias que le han sido impuestos en la causa que se le siguió por lesiones á Andrés Rueda Reyes; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar las providencias que se dictaren con arreglo á lo que se previene en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Así ruego en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial, en euya circunscripcion se encuentre el Antonio Zamora Hidalgo, procedan á su prision en la expresada cárcel y á disposicion de este Juzgado.

Dada en la villa de Osuna á 24 de Abril de 1874.—Prudencio Delgado de Leiva.—El actuario, Manuel Herrera.

Oviedo.

D. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria y en virtud de lo dispuesto por providencia de este dia en causa criminal, encargo y ruego á todas las Autoridades de la Nacion tanto civiles como militares y policia judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de dos hombres desconocidos cuyas señas se expresan á continuacion, lo propio que de los efectos que al final se designarán robados en la taberna de José Fernandez, vecino de la parroquia de Balseca, Concejo de las Regueras, al oscurecer del dia 8 del actual.

Dada en Oviedo á 25 de Abril de 1874.—Miguel Lama.—Por su mandado, Ramon Rodriguez.

Señas de los dos hombres desconocidos.

Tienen cinco pies y tres pulgadas de estatura poco más ó ménos, de 26 á 34 años de edad, de constitucion robusta, el uno de barba larga y poblada, color castaño oscuro, calza botas con el pantalon metido en ellas, gorra de pelo negro de las que usan los mayorales y zagales de coches, chaqueton de paño extraido.

El otro afeitado ó barbilampiño, sombrero hongo blanco, pantalon y polainas de piel roja.

Efectos robados.

Nueve sábanas de tupido; cuatro camisas de hombre en buen uso, tambien de tupido; unos calzoncillos; de cinco á seis servilletas tambien por cortar con trama encarnada; un pañuelo de seda pajizo; una saya de sarasa verde por estrenar; unas medias botas de poco uso; una bota ó corambre de hacer como 40 cuartillos, y dos botellas blancas abarilladas de dos cuartillos escasos; una navaja francesa ya usada y como 400 rs. en diferentes monedas.

Peñaranda de Bracamente.

En nombre del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia el Licenciado Don José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber que en este de mi cargo y por la Escribanía del refrendatario se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de las causales que produjeran la muerte de Víctor Francisco Alvarez, natural de Rueda, empadronado en Fuente-Roble, en la calle del Pocillo; en cuya causa por providencia de este dia he acordado llamar por edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Valladolid y Salamanca á los herederos del citado Víctor, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á fin de que reconozcan los efectos y ropas dejadas por el finado Víctor y hacerles despues entrega de los mismos.

Dada en Peñaranda de Bracamonte á 27 de Abril de 1874.—
José Petit y Alcázar.—Por su mandado, Pedro Turrientes.

Potes.

D. Luciano del Hoyo y Gil, Juez de primera instancia del partido de Potes.

Por el presente cuarto edicto hago saber que D. Benigno

Linares Lamadrid desempeñó interinamente el Registro de la propiedad de este partido, habiendo constituido en depósito la cuarta parte de los honorarios devengados; y tratándose hoy de cancelar y recoger la fianza constituida, todas las personas que se crean con derecho á deducir alguna reclamacion lo verificarán dentro de ocho dias contados desde la publicacion en los periódicos oficiales.

Dado en Potes á 23 de Abril de 1874.—Luciano del Hoyo.— Por mandado de S. S., Mariano Bustamante.

D. Luciano del Hoyo y Gil, Juez de primera instancia del partido de Potes.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á los que se dicen llamarse D. Miguel García y D. José Hernandez, primero y segundo Jefe, y demás indivíduos que componen la partida carlista que se presentó en el distrito de Pesaguero, y sustrajo caballerías y dinero la noche anterior al 1.º del actual, para que dichos Jefes y demás indivíduos de la indicada partida carlista, cuyas señas y paradero se ignoran, se presenten ante este Juzgado dentro del preciso término de 20 dias, á contar desde la publicacion en los periódicos oficiales, á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa de oficio pendiente por los hechos que ántes se citan; y bajo de apercibimiento de que no presentándose serán declarados en rebeldía y sufrirán el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo muy especialmente á los señores Jueces y demás Autoridades y agentes de la policía judicial, que con todo celo practiquen activas diligeneias para la busca y captura de los dos Jefes y demás intivíduos de la partida carlista ya indicados, haciéndolos conducir á este Juzgado con las seguridades convenientes, y en lo cual prestarán un importante servicio á la recta administracion de justicia.

Dado en la villa de Potes á 21 de Abril de 1874.—Luciano del Heyo.—Por mandado de S. S., Mariano Bustamante.

Saldaña.

D. Francisco García Diez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los sujetos cuyas señas se insertarán al final, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de l partido á prestar indagatoria y responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que me hallo instruyendo por robo con violencia en las personas cometido en la tarde del 9 del actual en el pueblo de Villapum: y estando acordada por auto de hoy la prision de dichos reos, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su captura, conduciendolos á disposicion de mi Autoridad, caso de ser habidos.

Dada en Saldaña á 23 de Abril de 4874.—Francisco García Díez.—Por mandado de S. S., Frutos Flores Manjon.

Señas de los ladrones.

Uno alto, robusto, moreno, pecoso de viruelas, como de 50 años de edad; viste boina blanca.

Otro de estatura regular, buen color, grueso, de treinta y tantos años; vestido con pantalon y chaqueta negra en buen uso, boina encarnada.

Otro de estatura regular, como de 30 años de edad, descolorido; lleva pantalon elaro rayado á cuadros, boina blanca. Todos van armados y montados, sustituyendo las boinas con dos sombreros negros y una gorra de pana de igual color.

${\it Efectos\ robados}.$

Una caja de plata de tomar polvo, siete pañuelos de seda de los que se usan á la cabeza, y otros tres de igual clase mayores, su uso de los hombros, y como 2.800 rs. en dinero.

Toledo.

D. Miguel Verdejo, Juez de primera instancia de este partido, en nembre del Presidente del Poder Ejecutivo de la Renública

Hago saber que D. Bonifacio Lozano solicita la devolucion de la fianza dada como Registrador interino de la propiedad de esta ciudad.

Lo que se publica por sexta y última vez para las reclamaciones conducentes segun la ley hipotecaria.

Toledo 4 de Mayo de 1874.—Miguel Verdejo.—Por su man dado, Eustaquio Lozano. X—1442

Utrera.

D. Juan Coronado Gallardo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en la ejecutoria recaida en causa contra Manuel Ponce Gomez, álias Jiguero, natural y vecino de Alcalá de Guadaira, de 30 años de edad, casado, bracero, por lesiones, he mandado se proceda á la busca, captura y remision á este Juzgado de dicho procesado.

En su virtud encargo á todos los Jueces de la Nacion é indivíduos de la policía judicial que tuvieren noticias de su parádero procedan á su captura, al cual cito y llamo para que se presente en este Juzgado en el término de 10 dias; apercibido de que le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Utrera á 24 de Abril de 1874. — Juan Coronado. — Por mandado de S. S., Manuel Goda Galan.

Valencia de Alcántara.

D. Lúcio Merino, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Alcántara y su partido.

Por la presente, en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo, requiero á los Sres. Jueces de primera instancia y á los agentes de policía judicial procedan á la captura y dispongan la conduccion á este Juzgado en clase de preso de Tomás Ca-

chazo, vecino que fué de esta villa, de estado casado, labrador, de edad como de 40 á 44 años, de estatura baja, color moreno, pelo negro, y viste calzon y chaqueta de paño pardo á estilo del país, procesado en causa criminal por lesiones á Antonio Diaz Rosado, y al mismo se le cita para que comparezca dentro de nueve dias; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valencia de Alcántara á 23 de Abril de 1874.-Lúcio Merino.-Por su mandado, Manuel Alvarez.

D. Lúcio Merino, Juez de primera instancia de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á Manuel Cachazo, vecino de esta villa, para que comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa que pende en el mismo por lesiones á Antonio Diaz Rosado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á 23 de Abril de 1874.—Lúcio Merino.-Por su mandado, Manuel Alvarez.

Valencia.—San Vicente.

D. Patricio Vidal, Juez municipal y encargado accidentalmente del de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente hago saber que en las diligencias de ejecucion de sentencia recaida en causa que sobre lesiones se siguió en este Juzgado contra Manuel Guillena García, natural y vecino de esta capital, soltero, carnicero, al presente de unos 22 años de edad, sin que consten más señas personales, he acordado so le liame por medio de requisitorias para que dentro del término de 30 dias, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Ga-TETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado por la Escribanía del actuario al objeto de hacerle saber cierta providencia; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia 21 de Abril de 1874. - Patricio Vidal. - Mariano Ramirez.

Velez-Málaga.

D. José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia de la ciudad de Velez-Málaga y su partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio contra Francisco Fortes Labado, álias María Antonia, natural y vecino de Benamargosa, de edad de 32 años, casado y jornalero, sobre atentado á los agentes de la Autoridad, en cuyo proceso por auto de 24 de Marzo último se ha decretado la prision del mismo, á quien por tanto se cita, liama y emplaza para que en el término de 20 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal: al propio tiempo exhorto á las Autoridades civiles y militares para que, valiéndose de los funcionarios de policía judicial, procuren la captura del dicho procesado, remitiéndole á las cárceles de este partido; advirtiendo que es de presumir se encuentre en la ciudad de Málaga.

Dada en Velez-Málaga á 21 de Abril de 1874. = Jesé Llano.-Por mandado de S. S., Juan de Pascual.

Commence of the commence of th

SOCIEDADES

Compañía del ferro-carril de Cuenca.

En cumplimiento del art. 38 de los estatutos, se convoca á junta general ordinaria para el dia 30 de Mayo próximo, á las des de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Relatores, 43,

Tienen derecho de asistencia á esta junta los accionistas posecdores de 25 acciones lo ménos, en la forma que determi-nan los artículos 36, 37, 38 y 40 de los estatutos. En el caso de no reunirse suficiente número de accionistas

en la junta del expresado dia, se convoca desde luego á otra junta que con igual carácter se celebrará el dia 14 de Junio inmediato, conforme á lo prevenido en el art. 41.

Madrid 30 de Abril de 1874.-El Secretario, Eduardo Ortiz y Casado. X-1447

TO THE PROPERTY OF THE PROPERT NOTICIAS OFICIALES

Boisa de Madrid.

Conxacion oficial del 8 de Mayo de 1874, comparada con la Lel dia anterior.

	CAMB	IO AL CONTADO.
Fondos páblicos.	Dia 7.	Dia 8.
Renta perpétua al 3 por 100	14'45	14'50-55-45-42 112
pequeños. 1dem id.exterior al 8 por 100	14'55 17'85	14.50
no publicado. Billetes hipotecarios del Banco de España,	»	47'80 p.
2. série	99'10	99'40 99'10 p.
interésanual	1 50'65	50'70-60-50 50'70-60-50
Resguardos al portador de la Caja de De-	1 .	47.00
Acciones de obras públicas de 4.º de Julio de 4838, de 2.000 rs Ob! gaciones generales porferro-carriles de) »	53'00
4 000 cs Idem de 20.000 cs.	27'70 27'00	27'50-30 27'00
Acciones del Banco de España no publicado.	» 443'00	445'00 440'00
Idem de la Compañía de los ferro-carriles carboníferos de Aragon	ж	»
no publicado.	2'25	>

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

	DAÑO.	BENEFICIO.		DAÑO.	BENEFICIO.
A 33	,				_
Albacete	»	414	Lugo	par.	
Alicante	х	314	Málaga	1112	»
Almería	»		Murcia	»	3 [8
Avila	1 [2	»	Orense	3[4	
Badajoz	>	1	Oviedo		412 d.
Barcelona)	1 1 [2 p.	Palencia	par.	
Bilbao	par.	, ,,	Pamplona		114
Búrgos	»	4¡4 p.	Pontevedra	3 [4) »
Cáceres	3 ₁ 8		Salamanca	414	*
Cádiz	*		San Sebastian)	1 . 1 .
Castellon	par.	*	Santander	.*	314 d.
Ciudad-Real	114		Santiago	414	»
Córdoba	•	1	Segovia	1[3	
Coruñ a	par.	*	Sevilla	, »	4 114 d.
Cuenca	>	, »	Soria	1 1	.
Gerona	414	>	Tarragona	*	4 4 1 4
Granada	•	1[2	Teruel	par.	»
Guadalajara	par d.		Toledo	3[4	»
Auelva	>	-	Valencia	»	7[8
Huesca	»	114	Valladolid	>	174
Jaen	>	114 p.	Vitoria	»	8]8
Leon	»	112	Zamora	114) »
Lérida	»	174	Zaragoza	»	1 d.
logroño	»	1 414	1)	1	l
	D.		tnonione.		

Bolsas extranjeras.

París 7 Mayo.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 20.—Idem interior, á 15 314.

Fondos franceses	3 por 100	á 59'45 á 85'50 á 94'10
Consolidadosingle	ses	á 93 114.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Lóndres, á 90 dias fecha, 49°25. París, á 8 dias vista, 541.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 8 de Mayo de 1874

	ALTURA del barómetro	y humeda	"ATUNA ad del aire.	DIRECCION	OCATER
CORAS.	reducida á 0°	FERM	NETRO .		
and the same of th	y en milíme- tres.	Seco.	Humede- cido.	y clase del viento	del ciele.
6 de la m.	705, 9 9	7.5		N.O V fte.	
9 de la m. 12 del dia.	706,32 705,77	10,5 13.7	7.5	N. O Idem N. O Viento	Cási cub.°
3 de la t 6 de la t	704,35 703,38	15.6 13,7	8,1	O Brisa Viento	Cubierto.
9 de la n.		11,6		O. S. O. Idem	
idem minima	a de id			ra	6,6
Temperatur:	a minima de	e la tierr	a, á cielo	descubierto	»
idem id. der	itro de u na iferencia	esfera de	e cristal	ierra	46,5
واحده واستدارا					21,5

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 8 de

Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.....

Bilbao " 760°2 44°6 S. O. Viento Cási cub.° " " Tranq.° Coruña, 7 h. Santiago " 44°0 S. O. Idem. Nubes. Tranq.° Santiago " 44°4 S. O. Brisa Cubierto Tranq.° Lisboa 767°2 43°4 N. O. Idem. Muy nub.° " Tranq.° Badajoz " 3° " 3° N. O. Viento Despejado Picada Sevilla 766°4 48°8 N. O. Idem. Idem m' " alizada Granada 763°6 43°8 N. O. Galma Celajes. " alizada Alicante 761°8 48°2 N. O. Brisa Nubes Tranq.° Valencia 761°6 46°8 S. O. Idem. Despejado " Despejado	LOCALIDADES.	barométri- ca á 0° y al nivel del mar en mi- límetros.	TEMPERA- TURA en grados centesi- males	DIRECCION	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo	ESTADS dela mar
Palma 759 5 46 6 N. O. " Casi cub." Tranq." Barcelona " Yenagoza " Yenagoza " Yenagoza " Yenagoza " Despejado " Duboso " Nuboso " Yenagoza " Y	Oviedo Coruña, 7 h. Santiago Oporto. Lisboa. Badajoz. S.Fern., 7 h Sevilla. Tarifa. Granada. Alicante. Murcia. Valencia. Palma. Barcelona. Zaragoza. Soria. Búrgos. Valladolid. Salamanca. Madrid	760°2 760°0 766°7 767°2 766°7 764°2 764°7 763°6 761°6 761°6 759°5 759°9 761°6 764°6 762°9 763°6	44'6 44'0 44'4 43'4 48'6 48'0 48'0 48'0 48'6 46'8 46'8 46'6 26'6 8'0 5'6 40'0 40'0 40'5	S. O	ldem Brisa Idem Viento Idem Viento Brisa Viento Idem Viento Viento	Cási cub.º. Nubes Cu bierto Muy nub.º Despejado. Idem Idem Lidem Lidem Despejado. Cási cub.º. Despejado. Cási cub.º. Cubierto. Cási desp.º Nuboso Nuboso Nuboso Nuboso	Tranq. ^a Picada. Rizada. Tranq. ^a Tranq. ^a "" "" "" "" "" "" "" "" ""

=000000000== Dirección general de Correos y Telégrafos

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Logroño, Palencia, Salamanea. Soria, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la secha.

Carne de vaca, de 16 á 17 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'95 la libra, y á 1'55 el kilógramo.

Idem de carnero, á 0'74 pesetas la libra, y á 4'70 el kilógramo. Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kiló-

Despojos de cerdo, de 10.75 á 11.25 pesetas la arroba, y á 0.50 el kilógramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'75 el

Tocino fresco, de 14'50 á 15 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'71 la , y de 1'29 á 1'34 el kilógramo.

Idem en canal, á 16 pesetas la arroba, y á 1'45 el kilógramo.

Lomo, de 1 peseta á 1'12 la libra, y de 2'17 á 2'43 el kilógramo.

Jamon, de 18'75 á 25 pesetas la arroba; de 1 á 1'25 la libra, y de 2'17 á 2'14 el kilógramo.

Red de la kilógramo.

Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kiló-

Garbanzos, de 5 á 45 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'59 la libra, y de 0'50 á 4'28 el kilógramo.

Judías de 4'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilógramo.

Arroz, de 5'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilógramo.

Lentejas, de 4 á 5 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilógramo.

Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilógramo.

Idem mineral, de 1 á 1'42 pesetas la arroba, y de 0'09 á 0'40 æ

kilógramo.
Cok, á 0.87 pesetas la arroba, y á 0.07 el kilógramo.
Jabon, de 40 á 12.50 pesetas la arroba; de 0.47 á 0.52 la libra, y
de 4.02 á 4.42 el kilógramo.

Patatas, de 4 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilógramo.

Aceite, de 42 á 43 50 pesetas la arroba; de 0 44 á 0 50 la libra, y dæ 8 75 á 9 95 el decálitro.

Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro.

Petróleo, á 0°35 pesetas el cuartillo, y á 6°93 el decálitro. Trigo, de 14 á 15 pesetas la fanega, y de 25°34 á 27°15 el hectólitro.

Gebada, de 9'25 á 10 pesetas la fanega, y de 16'74 á 18'10 el her-

Nota.—Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 446.—Carneres, 209.—Corderos, 507.—Terneras, 6.—Cerdos, 2.—Total, 870. Su peso en libras.... 86.050.—Idem en kilógramos... 39.587.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y ardes PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cénts. || PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cénts.

Toledo	4.675'73	Mediodía	7,953'64
Segovia		Correos	
Norte		Pozos de nieve	>>
Bilbao	474'86	Arbitrios sobre carnes.	7.700'90
Aragon	667.27		98 969193
Valencia	9.35843	1 OTAL	20.203 33

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 7 de Mayo de 1874. El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES. — Mañana celebrará sesion pública extraordinaria, á la una de la tarde, para solemnizar la agregacion de la nueva Seccion de Música. En ella leerá un discurso alusivo al acto el Sr. D. Francisco Asenjo Barbieri, Académico de número, indivíduo de la misma

ATENEO.-Esta noche, á las nueve, explicará D. Justo Pelayo Cuesta acerca de la Historia politica de la antigua Republica romana, segun la critica moderna.

Anuncios.

VIDA DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, ESCRITA EN EL uño 4600 por el M. R. Padre Maestro Fray Fernando Valverde, natural de Lima, de la Orden de ermitaños de N. P. San Agustin, aprobada por la censura eclesiástica. Un tomo en folio mayor. Precio: 40 rs. en rústica. 47 en holandesa y 50 en pasta.—Se vende en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, principal.

TRATADO COMPLETO DE SERICULTURA.—CONTIENE EXTENSOS TRATADO COMPLETO DE SERICULTURA.—CONTIENE EXTENSOS detailes sobre la historia y estadística de la produccion de la seda; cultivo de diversas especies y variedades de moreras; cria de los gusanos de semillas indígenas, del Japon y del Yamamaï, ó sea del roble; y estudios muy interesantes sobre sus degeneraciones, enfermedades y produccion artificial de la seda, ilustrada con grabados, por D. Ramon M. de Espejo y. Becerra. Se halla de venta en el depósito de libros de la Imprenta Nacional á 4 pesetas cada ejemplar. Para provincias se aumentan 25 céntimos de peseta por razon de franqueo.

********** Santos del dia.

San Gregorio Nacianceno, Obispo y Doctor, y San Antonino, Arzobispo de Florencia.

Cuarenta Horas en el Hospital de Naturales de San Pedro.

Espectáculos.

Teatro de la Zarzuela.-A las ocho y media.-Turno 2.º-

Teatro del Circo.—Bufos Arderíus. — A las nueve. — Funcion extraordinaria y fuera de abono á beneficio de los acomodadores y porteros de este teatro.—Mambrú, por las Stas. Moriones, Lopez (Doña Carolina), Lopez (Doña Clara) y Mainart, y los señores Fuentes, Rosell y Rochel.

Canto de ángeles, por la Srta. Lopez (Doña Carolina), y los señores Arderíus, Rosell, Rochel y Fuentes. ¿Come el Duque? por la Srta. Fernandez, y los Sres. Arderíus. Orejon, Castillo, Rochel, Jimenez, Rodriguez, Lopez, Prieto y

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 453 de abo-no.—Turno 3.º impar.—No hay buen fin por mal camino, por las Sras. Castro, Varela y Ruiz, y los Sres. Vico, Cepillo, Calve,

Parreño, Fernandez, Pastrana y Castro.

El portero es el culpable, por las Sras. Alverá y Fernandez, y el Šr. Romea (D. J.

Tentro Martin — A las ocho. — Justicia y no por mi casa. — El Arcediano de San Gil. — El segundo mandamiento. — Marinos en

Teatro de Eslava. -- A las ocho v media -- D. Eduardo Lonez y García.—Receta contra las suegras.—La pena capital.—Baile.

Teatro de Variedades.-A las ocho y media. - Un artista ecuestre.—No era á ella.—La primera escapatoria.

Teatro de Romea.—A las ocho y media — A beneficio de Doña Adelina Dupuis.—La cabra tira al monte.—La isla de San Balandran.-Mambrú.

Teatro-Café de Capellanes.—A las ocho. —La isla de las solleras. — Cordero Pascual. — Enfermedades secretas. — Un prisio-nero de guerra. — Un disparate más. — Cuadros vivos.

Teatro de Novedades.—A las ocho y media.—Las inicia-les.—¡Bilbao es nuestro!—El turron.—¡Bilbao es nuestro!—Baile.

Circo de Price. - A las nueve. - Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

IMPRENTA NACIONAL.